

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 361ª

**Sesión 39ª, en martes 9 de julio de 2013**

Ordinaria

(De 16:20 a 19:33)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JORGE PIZARRO SOTO, PRESIDENTE,  
Y JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	1852
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	1852
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1852
IV. CUENTA.....	1852
Acuerdos de Comité.....	1855

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que amplía el plazo del derecho a ausentarse del trabajo, para la madre, en caso de que la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer (5.857-13) (se aprueba en particular).....	1855
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo (7.467-13 y 7.746-13, refundidos) (se aprueba en general y en particular).....	1856
Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, para ampliar el giro de la empresa (8.273-15) (se aprueba en particular).....	1857
Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, relativo al interés máximo convencional (7.786-03, 7.890-03 y 7.932-03, refundidos) (queda pendiente la discusión).....	1886

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Debate sobre acuerdo estratégico transpacífico de Asociación Económica (TPP). Proyecto de acuerdo (S 1.585-12) (se rechaza por falta de quórum).....	1900
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1901

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que da inicio a la tramitación de un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de promover la interconexión de sistemas eléctricos independientes (9.022-08).
- 2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que crea los hospitales clínicos que indica en la Región Metropolitana (8.618-11).
- 3.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el 20 de agosto para la comuna de Chillán Viejo (8.889-06).
- 4.- Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre medidas de seguridad en pasarelas, pasos sobre nivel y puentes que cruzan carreteras (8.201-09).
- 5.- Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre medidas de seguridad en pasarelas, pasos sobre nivel y puentes que cruzan carreteras (8.201-09).

- 
- 
- 6.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores (8.263-13).
  - 7.- Moción del Senador señor Girardi, con la que da inicio a un proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para autorizar el aborto en los casos que indica y el Código Penal para su despenalización en las mismas hipótesis (9.021-11).
  - 8.- Moción de los Senadores señores Walker (don Patricio), Chahuán, Rossi y Tuma, con la que dan inicio a un proyecto de reforma constitucional que modifica la Constitución Política de la República en materia de integración y elección de la Cámara de Diputados y del Senado (9.023-07).
  - 9.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la actualización de los padrones electorales (8.972-06).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alvear Valenzuela, Soledad  
 —Cantero Ojeda, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —Escalona Medina, Camilo  
 —Espina Otero, Alberto  
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Gómez Urrutia, José Antonio  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Kuschel Silva, Carlos  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Larraín Peña, Carlos  
 —Muñoz Aburto, Pedro  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Novoa Vásquez, Jovino  
 —Orpis Bouchón, Jaime  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Rincón González, Ximena  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Sabag Castillo, Hosain  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Uriarte Herrera, Gonzalo  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, la Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez Pereira.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor PIZARRO (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor PIZARRO (Presidente).— Las actas de las sesiones 35<sup>a</sup>, especial y 36<sup>a</sup>, extraordinaria, en 2 de julio, y 37<sup>a</sup>, especial, y 38<sup>a</sup>, ordinaria, ambas en 3 de julio, todas del presente año, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor PIZARRO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero da inicio a la tramitación de un proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de promover la interconexión de sistemas eléctricos independientes (boletín N° 9.022-08).

—Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

Con el segundo, en su oportunidad, retiró la urgencia al proyecto de ley que crea el Minis-

terio del Deporte (boletín N° 8.085-29).

—**Se tiene presente el retiro y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el tercero retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que regula la actualización de los padrones electorales (boletín N° 8.972-06).

2.— El que propicia la ampliación de la matriz energética mediante fuentes renovables no convencionales (boletín N° 7.201-08).

Con los tres siguientes retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes asuntos:

1.— Proyecto de ley que crea la Agencia Nacional de Acreditación y establece un nuevo sistema de acreditación de las instituciones de educación superior (boletín N° 8.774-04).

2.— Proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, y deroga los cuerpos legales que indica (boletín N° 7.966-05).

3.— Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de regulación referente a farmacias (boletines N°s 6.523-11, 6.037-11, 6.331-11 y 6.858-11, refundidos).

4.— Proyecto de ley que crea los hospitales clínicos que indica en la Región Metropolitana (boletín N° 8.618-11).

5.— Proyecto de ley que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones (boletín N° 7.829-13).

6.— Proyecto que modifica los artículos 88 y 89 de la ley N° 20.255, en relación con el régimen del seguro social en contra de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicable a los afiliados independientes y voluntarios del nuevo sistema de pensiones (boletín N° 8.936-13).

Con el último retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para el despacho de las siguientes iniciativas:

1.— La que establece la Ley Orgánica de la Institucionalidad Estadística Nacional (boletín N° 8.767-06).

2.— La que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal (boletines N°s 7.567-07, 5.970-18 y 7.727-18, refundidos).

3.— La que dicta normas sobre compensaciones a los usuarios de servicios de distribución de agua potable en casos de interrupciones o suspensiones no autorizadas o no comunicadas previamente a ellos (boletín N° 2.357-09).

4.— La que modifica el Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores (boletín N° 8.573-13).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero informa que dio su aprobación en general al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea los hospitales clínicos que indica en la Región Metropolitana (boletín N° 8.618-11), mientras que, en particular, rechazó la totalidad de sus artículos (con urgencia calificada de “suma”).

—**Se toma conocimiento y se designa a los Senadores miembros de la Comisión de Salud para integrar la Comisión Mixta que debe formarse conforme lo dispone el artículo 70 de la Constitución Política de la República.**

Con el segundo comunica la aprobación del proyecto de ley que declara feriado el 20 de agosto para la comuna de Chillán Viejo (boletín N° 8.889-06).

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Envía copia autorizada de las sentencias definitivas pronunciadas en las acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad res-

pecto de las siguientes disposiciones legales:

- 1.— Artículo 206 del Código Civil.
- 2.— Artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis del Código del Trabajo.
- 3.— Artículos 13, 64 N° 2 y 67 del decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- 4.— Artículo 4°, inciso primero, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.— Artículo 6°, inciso segundo, de la ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso posnatal parental.

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos.**

Remite copia de la resolución recaída en la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 25, inciso primero, del Código del Trabajo.

—**Se toma conocimiento y se remite el documento a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública:

Remite informe del señor Secretario General de Carabineros de Chile, que atiende solicitud de información, cursada en nombre de la Senadora señora Rincón, relativa al uso de violencia en contra de jóvenes por parte de funcionarios policiales.

Adjunta documentación en respuesta a petición de información, enviada en nombre de la Senadora señora Alvear, sobre resultados de la evaluación realizada por Paz Ciudadana, en comunas de la Región Metropolitana, al Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de Carabineros de Chile.

De la señora Ministra de Justicia:

Da respuesta a conceptos expuestos en la hora de Incidentes por el Senador señor Navarro, relativos al planteamiento de la organización “Amor de Papá” acerca del proyecto de ley sobre cuidado compartido (boletines N°s 5.917-18 y 7.007-18, refundidos), interven-

ción que fue remitida a esa Secretaría de Estado en nombre de Su Señoría.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s):

Responde consulta, formulada en nombre del Senador señor Navarro, sobre la posibilidad de otorgar a los trabajadores de las industrias pesqueras con contrato por faena el subsidio que se entrega a los pescadores artesanales afectados por la escasez de sardina y anchoveta.

Del señor Jefe de la División Jurídica (T y P), Tesorería General de la República:

Contesta consulta, remitida en nombre del Senador señor Ignacio Walker, en materia de medidas de urgencia adoptadas para atender la grave situación que afecta a los pequeños mineros y mineros artesanales de la Región de Valparaíso, ante la imposibilidad de pagar sus patentes mineras.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental:

Responde consulta, cursada en nombre de la Senadora señora Allende, respecto del estado actual del proyecto agroindustrial del Valle del Huasco.

Del señor Alcalde de Linares:

Contesta consulta, enviada en nombre de la Senadora señora Rincón, sobre estado del proyecto de reparación de la sede de la Junta de Vecinos Las Rosas de esa comuna.

Del señor Jefe de Gabinete del Ministro de Hacienda:

Da respuesta, por instrucción del señor Ministro, al acuerdo del Senado, presentado por los Senadores señores Chahuán, García, Kuschel, Lagos, Muñoz Aburto, Orpis, Rossi, Tuma y Uriarte, sobre incorporación de una indicación en el proyecto que modifica la ley N° 19.995, en actual trámite por la Cámara de Diputados, para suprimir el plazo extintivo de las concesiones a municipalidades, que fija la ley en vigor (boletín N° S 1.573-12).

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre medidas de seguridad en pasarelas, pasos sobre nivel y puentes que cruzan carreteras (boletín N° 8.201-09) (con urgencia calificada de “simple”).

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de teleoperadores (boletín N° 8.263-13).

—**Quedan para tabla.**

Moción

Del Senador señor Girardi, con la que da inicio a un proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para autorizar el aborto en los casos que indica y el Código Penal para su despenalización en las mismas hipótesis (boletín N° 9.021-11).

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

Solicitud de permiso constitucional

Del Senador señor Letelier, para ausentarse del territorio nacional a contar del día 7 del mes en curso.

—**Se accede.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Antes de entrar a los Acuerdos de Comités, el Senador señor Zaldívar solicita fijar nuevo plazo de indicaciones para el proyecto que modifica la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros, incrementando los recursos del subsidio y creando un fondo de apoyo regional (FAR)

(boletín N° 8.289-15).

Se sugiere el jueves 25 de julio, a las 12:30. ¿Hay acuerdo?

—**Se accede.**

**ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los Comités, en sesión del día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en primer lugar de la presente sesión ordinaria, como si fueran de Fácil Despacho, los proyectos de ley signados con los números 12 y 15 en la tabla: el que amplía el plazo del derecho a ausentarse del trabajo para la madre, en caso de que la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer, y el que establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo, respectivamente.

2.— Colocar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana la iniciativa de ley que regula la actualización de los padrones electorales.

3.— Rendir homenaje al Instituto Nacional, con motivo de la conmemoración de sus doscientos años, en la sesión ordinaria del miércoles 7 de agosto del presente año, a las 18:30.

El señor PIZARRO (Presidente).— No hay inscritos para intervenir sobre la Cuenta o respecto de los Acuerdos de Comités.

**V. ORDEN DEL DÍA**

**AMPLIACIÓN DE PLAZO MATERNAL PARA AUSENTARSE DE TRABAJO EN CASO DE CÁNCER DE HIJO**

El señor PIZARRO (Presidente).— Conforme a lo convenido por los Comités, trataremos en primer lugar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que amplía el plazo del derecho a ausentarse del trabajo para la madre, en caso

de que la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.-

—**Los antecedentes sobre el proyecto (5857-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción del Senador señor Bianchi):**

**En primer trámite, sesión 18ª, en 7 de mayo de 2008.**

**Informes de Comisión:**

**Trabajo y Previsión Social: sesión 30ª, en 3 de julio de 2012.**

**Trabajo y Previsión Social (segundo): sesión 32ª, en 18 de junio de 2013.**

**Discusión:**

**Sesión 33ª, en 10 de julio de 2012 (se aprueba en general).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La idea de legislar fue aprobada en sesión de 10 de julio de 2012.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

La Comisión efectuó una enmienda al proyecto de ley aprobado en general, consistente en sustituir el texto de su artículo único por otro, modificación que aprobó por unanimidad, razón por la cual debe ser votada sin debate, salvo que algún señor Senador manifieste su intención de impugnarla o que existan indicaciones renovadas.

El señor PIZARRO (Presidente).— En discusión particular.

Si hay acuerdo, se aprobará la única enmienda.

—**Por unanimidad, se aprueba.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— Además, la Comisión deja constancia de que acordó proponer a la Sala que se cambie la denominación de la iniciativa por la siguiente: “Proyecto de ley que extiende el permiso para

ausentarse del trabajo cuando la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer”.

Sus Señorías tienen en sus escritorios un boletín comparado que registra, en su tercera columna, el texto de la modificación aprobada por la Comisión de Trabajo en su segundo informe.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el cambio de nombre sugerido por el órgano técnico.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Queda despachado el proyecto en este trámite.

#### **FIJACIÓN DE PLAZO PARA OTORGAMIENTO DE FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**

El señor PIZARRO (Presidente).— Corresponde tratar, también como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La iniciativa es de artículo único.

—Los antecedentes sobre el proyecto (7.467-13 y 7.746-13, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyectos de ley:**

En segundo trámite, sesión 28ª, en 20 de junio de 2012.

**Informe de Comisión:**

**Trabajo y Previsión Social: sesión 4ª, en 19 de marzo de 2013.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es fijar un plazo de diez días hábiles para el otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo, término que se contará desde que el trabajador hubiere sido separado de sus funciones.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social discutió este proyecto en general y en parti-

cular por ser de artículo único. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Rincón y señores Bianchi, Muñoz Aburto y Pérez Varela, y en particular, con la misma votación, introduciendo una sola enmienda, consistente en preceptuar claramente la obligación del empleador de otorgar el finiquito y de poner su pago a disposición del trabajador en el plazo de diez días hábiles.

Dicho órgano técnico deja constancia de que, durante el debate de la propuesta legislativa, tuvo a la vista otras iniciativas legales directamente relacionadas con la materia, la primera de las cuales se encuentra en segundo trámite constitucional y las dos restantes, en primer trámite. Son las siguientes:

-La que modifica el Código del Trabajo en materia de otorgamiento del finiquito (boletines N<sup>os</sup> 4.045-13 y 4.123-13, refundidos).

-La relativa a finiquitos suscritos ante notarios, oficiales del Registro Civil o secretarios municipales (boletín N<sup>o</sup> 4.809-13).

-La que enmienda el Código Laboral en materia de renuncia de los derechos del trabajador con motivo de la suscripción del finiquito (boletín N<sup>o</sup> 4.809-13).

El texto que se propone aprobar se consigna en el informe de la Comisión de Trabajo y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor PIZARRO (Presidente).— En discusión general y particular a la vez.

El Honorable señor Gómez desea hacerle una consulta al Presidente de la Comisión, Senador señor Muñoz Aburto.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, solo quiero conocer el alcance de la modificación propuesta en el inciso primero del artículo 163 del Código del Trabajo. La norma legal señala: “Si el contrato hubiere estado vigente un año o más y el empleador le pusiere término en conformidad al artículo 161, deberá pagar al trabajador, al momento de la terminación, la indemnización por años de servicio que las partes hayan convenido...”. Entiendo que se elimina la expresión “al momento de la terminación”; por lo tanto, ahora esa parte dirá lo siguiente: “deberá pagar al trabajador la indemnización por años de servicio”.

No comprendo el sentido de tal enmienda.

En la ley está claro cuándo tendría que pagarse la indemnización. Sin embargo, en el texto planteado no sé si queda tan explícito.

Deseo preguntarle al Presidente de la Comisión por el alcance de lo propuesto.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.— Señor Presidente, la Cámara Diputados, en el primer trámite constitucional, fijó un plazo para el otorgamiento de finiquitos, porque en la práctica estos no se firman ni pagan de inmediato. A veces se firman, pero no se cancelan en el momento, motivo por el cual los trabajadores deben recurrir a los tribunales laborales para poder cobrar los emolumentos o indemnizaciones pactadas por las partes.

Por ello, se fija un plazo máximo de diez días para suscribir el finiquito y recibir el pago de todo lo que se haya convenido.

Ese es el objetivo de la iniciativa, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto.

—**Por unanimidad, se aprueba el proyecto en general y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular y despachado en este trámite.**

#### **AMPLIACIÓN DE GIRO DE EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**

El señor PIZARRO (Presidente).— Corresponde continuar la discusión particular del pro-

yecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, para ampliar el giro de la empresa, con segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (8273-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 14ª, en 2 de mayo de 2012.**

**Informes de Comisión:**

**Transportes y Telecomunicaciones: sesión 39ª, en 7 de agosto de 2012.**

**Transportes y Telecomunicaciones (segundo): sesión 102ª, en 6 de marzo de 2013.**

**Discusión:**

**Sesiones 44ª, en 29 de agosto de 2012 (queda para segunda discusión); 48ª, en 11 de septiembre de 2012 (se aprueba en general); 30ª, en 12 de junio de 2013 (queda para segunda discusión); 32ª, en 18 de junio de 2013 (queda pendiente la discusión particular).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Cabe recordar que se renovó un conjunto de indicaciones, algunas fueron rechazadas y otras declaradas inadmisibles en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Dicho órgano técnico deja constancia de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones y de que efectuó tres enmiendas al proyecto aprobado en general, las cuales fueron acordadas por unanimidad. Sin embargo, las indicaciones a que me referí podrían incidir en alguna de ellas; por lo tanto, sugiero proceder en el orden de la iniciativa.

Sus Señorías tienen a su disposición un boletín comparado y, además, un documento donde se consignan las indicaciones que se

han renovado. En cada oportunidad indicaré si se trata de una indicación rechazada o declarada inadmisibles por la Comisión. En este último caso, no corresponde votar, salvo que previamente un señor Senador solicite pronunciarse acerca de la inadmisibilidad.

El señor PIZARRO (Presidente).— Continúa la discusión particular.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En primer término, hay que dirigirse al numeral 1) del artículo único, que modifica el artículo 2° de la ley de Televisión Nacional de Chile.

La indicación renovada N° 3 propone agregar en este artículo un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor: “Cada servicio de telecomunicaciones que preste TVN deberá contar con un comité específico que regule su funcionamiento, el que deberá estar integrado por especialistas del respectivo ámbito.”.

Dicha indicación fue declarada inadmisibles en la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Algún señor Senador solicita votar la admisibilidad de la indicación recién individualizada?

No.

En consecuencia, se mantiene a firme la inadmisibilidad.

Continúe señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde pronunciarse, en el mismo numeral 1), respecto de la modificación propuesta por la Comisión, acordada por unanimidad, para reemplazar el inciso segundo del artículo 2° por el siguiente: “En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.”.

Reitero que dicho inciso se acogió por unanimidad y no hay indicaciones renovadas que lo modifiquen.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

—**Por unanimidad, se aprueba el nuevo inciso segundo del artículo 2º, contenido en el N° 1) del artículo único.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A continuación, se ha renovado la indicación N° 4, que busca agregar dos nuevos incisos al artículo 2º. Dicha propuesta también fue declarada inadmisibles en la Comisión.

Parece que no todos los señores Senadores tienen el documento donde aparecen las indicaciones renovadas.

El señor ORPIS.— Yo no dispongo de él.

El señor PIZARRO (Presidente).— Se encuentra en las carpetas que se distribuyeron.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En todo caso, daré lectura a la indicación renovada N° 4. Dice: “Televisión Nacional de Chile adquirirá, sin necesidad de concurso público, los permisos y concesiones que sean necesarios, en conformidad a la ley, para brindar servicios de Telecomunicaciones nuevos, no obstante deberá siempre sujetarse a las normas de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, y de la ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, en cada caso y cuando así corresponda.

“Sin importar su naturaleza y cualquiera sea el formato, plataforma o medio utilizado, no podrá cobrar por la recepción de los datos que emita o transmita, que serán siempre de recepción libre y gratuita para los usuarios.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles en la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— Ningún señor Senador ha pedido votar su admisibilidad.

Si le parece a la Sala, se mantendrá la inadmisibilidad de la indicación renovada número 4.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la

palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, solo deseo pedirle al Presidente de la Comisión que dé alguna explicación sobre el contenido de la normativa. No creo que ella sea muy simple. Aquí se pretende ampliar el giro de la empresa, y estamos hablando de Televisión Nacional.

El señor PIZARRO (Presidente).— Así es, señor Senador.

El señor GÓMEZ.— Entonces, sería importante saber más en profundidad de qué se trata esta proposición. En mi opinión, TVN no solo debiera tener un giro de empresa, sino que también ha de cumplir ciertas obligaciones desde el punto de vista de la información, lo cual no tiene que ver necesariamente con el giro.

Por lo tanto, como no participé en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, solicito que su Presidente, si es posible, nos explique cuáles son las modificaciones que se están planteando, por cuanto votarlas a fardo cerrado, aunque vengan por unanimidad, por lo menos a mí no me parece.

El señor PIZARRO (Presidente).— En estos momentos no está presente el Presidente del mencionado órgano técnico, señor Senador. No obstante, debo señalarle que esto es lo que se llama “Ley corta”, en que se busca justamente ampliar el giro de Televisión Nacional, lo cual se halla establecido en el segundo inciso del artículo 2º contenido en el número 1) del artículo único del proyecto, que dice: “En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.”.

En eso consiste la ampliación del giro, que fue lo que se aprobó por unanimidad en la Comisión y se ratificó acá, en la Sala.

Ello tiene por objeto dotar a Televisión Nacional de Chile de mejores mecanismos de competencia frente a un mercado que es alta-

mente competitivo y donde no cuenta con ninguna de las facilidades que tienen las otras empresas o los operadores de televisión privados.

Según recuerdo del debate habido, se pretende colocar a dicho canal en igualdad de condiciones y darle las facilidades para que pueda competir. No hay que olvidarse, además, que Televisión Nacional es una empresa pública cuyo financiamiento proviene de su propia gestión. Por consiguiente, su situación es como echar a pelear en un *ring* a un boxeador con una mano amarrada en circunstancias de que el otro tiene las dos libres.

A eso apunta en lo fundamental el proyecto, que es relativamente simple: se busca ampliar el giro de TVN para hacerla más competitiva.

En todo caso, tiene razón Su Señoría. Así que ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión, Senador señor Chahuán, quien acaba de llegar.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, lo que se está sometiendo a la aprobación del Senado es un proyecto de ley que -como lo señaló el titular de la Corporación, Senador Jorge Pizarro- persigue efectivamente ampliar el giro de Televisión Nacional para los efectos de otorgarle igualdad de condiciones a fin de competir con el resto de las señales privadas.

Sobre la materia, hay dos iniciativas: una, la “Ley larga de TVN”, y dos, la “Ley corta”. La primera habla más bien del objetivo, de la misión y de la visión acerca de la televisión estatal.

Debo mencionar, señor Presidente, que recibimos en la Comisión a innumerables expertos, pero también al Directorio de Televisión Nacional y a los sindicatos que hay en su interior. Todos ellos manifestaron la voluntad de avanzar en este proyecto para dotar a TVN de herramientas que le permitan cumplir con su rol de televisión estatal y, en definitiva, usar las distintas plataformas de que se dispone hoy día, para los efectos de llegar con sus contenidos a todos y cada uno de los lugares del país.

En ese sentido, es preciso señalar que existe el compromiso de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones de poner en tabla, una vez que hayan sido despachadas otras iniciativas que también tienen prioridad, el proyecto denominado “Ley larga de Televisión Nacional”, a fin de asumir las definiciones de los roles de la televisión estatal.

En tal virtud, hacemos un llamado a aprobar la iniciativa en estudio, que busca potenciar, dar herramientas, fortalecer el músculo de la televisión estatal en nuestro país, con el propósito de que esta pueda utilizar las plataformas que en la actualidad entregan los distintos medios y llegar con sus contenidos a todos y cada uno de los chilenos.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, nosotros tenemos interés en discutir la “Ley larga de Televisión Nacional”. Es un debate interesante y tiene que ver con cómo se fortalece la televisión pública, a diferencia de las otras que son privadas, y cómo se profundiza el pluralismo, el respeto a la diversidad y los valores que se desean promover, los cuales representan un consenso y son fundamentales.

Aquello va más allá, seguramente, del correcto funcionamiento que se encuentra establecido en el proyecto de Ley sobre Televisión Digital que aprobamos recientemente, que es un común denominador para todos los canales. Pero en la “Ley larga de Televisión Nacional” la idea es estipular cuáles son las diferencias que hacen que sea necesario para la sociedad chilena que exista justamente una televisión pública.

Sobre ese particular, hay un debate que es muy interesante. Algunos somos partidarios de que en la “Ley larga” se pueda contemplar financiamiento para una televisión de calidad o de mayor calidad, en todos los ámbitos, tanto cultural, científico, como en lo relativo a la democratización del conocimiento.

Ese es un tema.

Ahora bien, la iniciativa en análisis de cierta manera se presentó -dado que la “Ley larga” es más compleja, requiere más tiempo- con motivo de la discusión del proyecto de Ley sobre Televisión Digital Terrestre, donde se consignaron muchos aspectos vinculados con los principios que tendrá que considerar el conjunto de la televisión, lo cual se denominó “el cumplimiento del correcto funcionamiento”. Y esta “Ley corta” lo que hace fundamentalmente es dar a entender que el mundo cambió, que en cierto modo pasamos de la edad de piedra a otra tecnología: la era digital.

Por cierto, la televisión analógica no se puede desenvolver en las mismas estructuras, con iguales principios, conforme a similares lógicas que las de la televisión digital, la que va a cambiar todavía más con la televisión por Internet, con los procesos holográficos, cuando uno pueda dirigir la televisión directamente a través de sus ondas cerebrales y mediante las nuevas tecnologías que se van a desarrollar.

La televisión va a ser un espacio virtual; podremos ver una pantalla en el lugar que queramos. Y todo ello va a estar manejado por nuestras ondas cerebrales. O sea, vienen cambios revolucionarios. Además, la capacidad de compresión y, por lo tanto, la velocidad de Internet también se están desarrollando en ámbitos que son innovadores.

Se aproxima un mundo nuevo, realidades aumentadas. Es decir, viene todo un mundo a través de la televisión, en virtud de la cual vamos a poder vivir experiencias, tener texturas, en fin, como si estuviéramos experimentando la realidad.

Y ese mundo que viene no se puede materializar desde la televisión analógica. Además trae otros desafíos en el espectro -que es el espectro de oro de la señal digital-, no solamente en televisión, sino también en radio, multimedia y distintos procesos.

En consecuencia, Televisión Nacional está en una especie de “a medias”, no puede invo-

lucrarse ni desarrollar otras áreas que no sea solo la de transmisión de contenidos propios de la televisión.

Por consiguiente, lo que hace esta normativa, sin ir al fondo del asunto, es permitir que TVN se pueda incorporar a ello y hacer suyo -queremos que sea así, porque la televisión pública es de todos los chilenos- dicho desafío, el progreso tecnológico y el desarrollo de nuevos -yo prefiero no hablar de negocios- espacios, de nuevas estrategias que fortalezcan el proceso o la tarea de construir una sociedad más plural, más diversa y más democrática.

En tal sentido, el proyecto en debate no hace sino equiparar a Televisión Nacional, sacarla de las restricciones y de las mutilaciones que hoy día experimenta, o -yo diría- de un problema de competencia desleal que presenta frente a otros medios, y ponerla en el mismo sitial que estos últimos.

Y eso es para fortalecer la televisión pública.

Acá quiero clarificar algo: no hay ningún instrumento, ningún espacio para vender señales, para enajenar, para privatizar el corazón de todo esto, que es el espectro, pues este se encuentra reservado.

Quiero recordar que, con ocasión de la discusión del proyecto sobre televisión digital, al único medio que le dimos el equivalente a dos veces el espacio que se les entregó a otros fue a Televisión Nacional, porque nos pareció que había que dar una señal de fortalecimiento, de privilegio a la televisión pública.

Por eso, voto a favor.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la página 3 del boletín comparado, señores Senadores...

El señor GÓMEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— Excúseme, señor Secretario.

Senador señor Gómez, ocurre que ya esta-

mos en la página 3 del boletín comparado y vamos a ver la indicación N° 18.

Una vez que el señor Secretario la lea le daré la palabra.

El señor GÓMEZ.— Muy bien.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Como decía, en la página 3 del boletín comparado se presentan dos situaciones.

Primero, está la indicación renovada N° 18 -también se puede ver en la página 1 del documento que Sus Señorías tienen a su disposición- cuyo propósito es eliminar la expresión “enajenar”, que figura en el número 1) del artículo 13, en la columna correspondiente al texto legal vigente.

Lo segundo es la proposición de la Comisión, la cual fue aprobada en forma unánime, para cambiar la locución “concesiones de servicios televisivos” -está en la línea que sigue al vocablo “enajenar”- por “concesiones de servicios de telecomunicaciones”.

De consiguiente, habría que votar, en primer término, si se suprime o no el término “enajenar”, porque esta indicación solo fue rechazada en el respectivo órgano técnico.

El señor PIZARRO (Presidente).— La indicación N° 18 es admisible y, por tanto, debemos pronunciarnos sobre ella.

Les recuerdo que busca suprimir la expresión “enajenar” contenida en el inciso tercero del artículo 13 de la ley vigente.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Gómez para fundamentar su voto.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, al leer el informe queda claro que la explicación que se ha dado no es tan simple. Acá se señala que le vamos a otorgar a Televisión Nacional las mismas condiciones de que gozan otros medios para competir en el mercado. No se esclarece acerca de qué estamos hablando, sino que se dice que aquí le estamos dando amplitud a la empresa para llevar a cabo dicho

proceso.

Una de las pocas personas a las que escuchó su opinión la Comisión fue al señor Tomás Mosciatti. Y en el informe se señala que este indicó “que TVN quiere ampliar su objeto a la radiodifusión y que él viene a hablar en nombre de la radio, el medio moderno más antiguo, el más pluralista, el más libre y, además, el que tiene mayor reconocimiento desde el punto de vista de la confianza”.

¿Y por qué el señor Mosciatti sostiene lo anterior? Porque dice que si el proyecto permite que Televisión Nacional compre radiodifusión se va a propiciar que esta concentre las comunicaciones. Y a modo de ejemplo resalta el hecho de que en este minuto canal 13 es dueño tanto de la estación televisiva cuanto de un montón de otras radiodifusoras. Agrega que si el Estado quiere tener medios, es válido que los tenga, que los financie.

Eso es lo lógico y no tiene para qué entrar a competir en el mercado.

Si queremos que haya un sistema que funcione desde el punto de vista de las ideas, de la pluralidad, etcétera -lo cual establecimos durante la discusión del proyecto sobre televisión digital y en muchos otros-, el Estado lo debe financiar.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con esta lógica que permite que finalmente Televisión Nacional se transforme en un competidor del mercado. Yo, por lo menos, estoy en total desacuerdo y comparto, además, lo que señaló el señor Mosciatti y que el informe consigna: “La concentración en Chile no es solamente hoy empresarial sino que también está en los medios. Nuevamente formula la pregunta, desde cuándo que los banqueros tienen canales de televisión o tienen diarios. Consultó si se han dado cuenta de cómo emplean sus medios para fines particulares. Ofreció ejemplos si la Comisión los requiere porque existen.

“Indicó que quería venir a advertir que ampliar el giro de TVN en materia de radiodifusión es una pésima política, cuando lo que hay

que hacer es desconcentrar. La ampliación de giro atenta contra la democracia y la libertad. Va a haber menos acceso de la gente a los radios, los radios son el medio más libre y que tienen más respeto en el país, justamente en un lugar, en donde las instituciones carecen de respetabilidad hoy día. Por lo tanto, le parece una pésima solución.

“Señaló que la concentración de los medios es mala porque elimina la pluralidad y que los radios están desapareciendo. Con esta ley de televisión nacional, TVN va a comprar radios, si existen frecuencias disponibles. ¿Cuántas más van a quedar?”.

En consecuencia, lo que se pretende aprobar no es tan simple. No se trata solo de darle ampliación de giro a Televisión Nacional, sino que estamos tomando una decisión política acerca de cuál es nuestra visión en lo que respecta a la información, la televisión. Lo que nosotros necesitamos -lo afirmo y lo voy a sostener aunque lo haga solo, como una “ínfima minoría”, como dice el Senador Zaldívar- es tener una televisión pública y que ella cumpla objetivos públicos que digan relación con la información veraz y oportuna, con las capacidades de Televisión Nacional para instalarse y establecerse en todas las regiones del país. Y eso no tiene que ver con la competencia, sin perjuicio de que desgraciadamente la normativa que se aprobó obliga en esos aspectos, pero, sin duda, hay que cambiar el mecanismo. Lo que debe hacer el Estado de Chile es financiar a Televisión Nacional. ¿Para qué? Para que disponga de programas y proyectos que sean pluralistas, desde todo punto de vista.

Por eso, señor Presidente, voy a votar en contra del artículo en cuestión, porque me parece que lo que señaló el señor Tomás Moscatti en la Comisión, lo cual nadie ha explicitado, resulta razonable. En efecto, lo que estamos haciendo es permitir que al igual que canal 13, que compra radios, Televisión Nacional haga lo mismo. Y a través de esa vía concentramos el poder de los medios de comunicación, lo

que es tremendamente inaceptable en este país.

Hace unos días, con el Senador señor García-Huidobro, quien representa a la Región de O'Higgins, planteamos un tema fundamental que afectaba a los diarios locales debido a esta concentración. Estábamos preocupados por el diario “El Rancagüino”, que tenía algunas dificultades a propósito de este mismo aspecto.

De verdad, no es dable que una iniciativa que impone tales condiciones y limitantes para el resto de la pluralidad sea aprobada sin ningún tipo de discusión.

No estoy de acuerdo y voto en contra.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, estamos discutiendo la indicación que se formuló al artículo N° 13 para suprimir la palabra “enajenar”. Y quiero llamar la atención de las señoras y señores Senadores sobre este precepto y el efecto que tendría el hecho de aprobar tal proposición.

El artículo 13 dice que el Directorio de Televisión Nacional podrá acoger por mayoría simple de sus miembros en ejercicio los acuerdos sobre todo tipo de asuntos. No obstante, requerirá de quórums especiales para adoptar acuerdos en algunas materias específicas, que son las más importantes a resolver por un directorio. Por ejemplo, para designar o remover al Vicepresidente del Directorio; designar o remover al Director Ejecutivo de la Corporación, y enajenar, gravar o arrendar concesiones de servicios televisivos.

Lo anterior significa que si aprobamos la indicación tal como está, que fue rechazada por la Comisión, vamos a dejar la decisión de enajenar en manos de la mayoría simple, pues no necesitará quórum especial, cuestión que es importante para el Directorio de Televisión Nacional, toda vez que este debe velar por la pluralidad de las decisiones que se toman en el canal público.

Por lo tanto, llamo la atención de las señoras y señores Senadores en el sentido de que

si se aprueba la indicación en la forma como está planteada, se le va a entregar a la simple mayoría de los miembros del Directorio de Televisión Nacional la posibilidad de enajenar, ya que no requerirá el quórum especial que se establece hoy día para adoptar tal resolución.

En consecuencia, señor Presidente, debiéramos rechazar la indicación tal como lo hizo la Comisión, para dejar ese tipo de decisiones, que son tan importantes para Televisión Nacional, sujetas a un quórum especial.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, estamos discutiendo la indicación que suprime la palabra “enajenar”, no el numeral 3) -reemplaza “concesiones de servicios televisivos” por “concesiones de servicios de telecomunicaciones”-, que debatiremos luego.

¿Eso es?

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Senador, estamos discutiendo la indicación N° 18 y la sugerencia de la Comisión, porque ambas recaen en el artículo 13 de la ley vigente.

El señor NAVARRO.— Entonces, voy a intervenir primero sobre la indicación y después sobre la propuesta de la Comisión, que deberemos votar en ese orden.

El señor PIZARRO (Presidente).— Bueno.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la Senadora Von Baer hizo una interpretación cuantitativa del artículo 13 en cuanto a la facultad del Directorio para establecer un conjunto de medidas: “enajenar, gravar o arrendar concesiones de servicios televisivos; recabar de la Corte de Apelaciones la declaración”, etcétera, en circunstancias de que la cuestión de fondo, como hemos dicho, es el estatuto de Televisión Nacional.

Aquí estamos discutiendo una iniciativa de ley exprés, que solo busca equiparar a TVN con el resto del mercado: hacerla igual, competitiva, en fin. O sea, una línea contraria a lo que el propio Senado ha venido señalando que debe ser la televisión pública.

Aquí se ha acordado que tiene que haber un estatuto que la asimile a una televisión especial, no a la de mercado, que no compita con Mega, con Canal 13, con Chilevisión. No: una televisión pública, del Estado, no sujeta a las vicisitudes del *people meter*; del mercado. ¿Porque será este el que garantice el rol de TVN? ¿Serán los telespectadores quienes, de acuerdo al *rating*, fijen su misión?

Ya discutimos lo referente a la enajenación, señor Presidente.

A principio de los años 60, las concesiones de televisión -aquí a veces se tiende a olvidar la historia- se entregaron de manera gratuita a las Universidades de Chile y Católica. La de Chile vendió su canal, dando lugar a Chilevisión. Y luego la Católica enajenó el suyo al grupo Luksic, que le compra publicidad mayoritariamente a Canal 13.

Lo que quiero señalar es que si Televisión Nacional no hubiera vendido su segunda señal no existiría Mega. Y no es que yo no desee que haya más competencia: solo digo que, si existe un bien público que resguardar, TVN debiera comportarse como televisión pública, no como televisión de mercado.

Es un tema que falta discutir en el Senado.

Aquí solo estamos expresando: “Como usted participa en un mercado de alta competencia, ajústese a estas demandas. Entonces, compita de mejor modo”.

No estamos garantizando el rol de la televisión pública. Y por eso al inicio le dijimos al Gobierno que queríamos un compromiso acerca de cuándo íbamos a discutir el estatuto de Televisión Nacional.

En esta Sala, señor Presidente, no se encuentran ni el Ministro de Transportes ni el Subsecretario de Telecomunicaciones. No están los representantes del Ejecutivo. Y los colegas del oficialismo, de la Alianza por Chile, nada dicen sobre el hecho de que estos asuntos tan importantes se discutan sin presencia ministerial. ¡No hay a quién preguntarle!

El padre de la criatura es el Ministro de

Transportes y Telecomunicaciones. ¡No se halla en la Sala! Es imposible aclarar las dudas y debatir con el Gobierno. ¡Nos dejan el muerto a nosotros...! Y tenemos que resolver votando artículos que, además, no compartimos, porque se encuentran en un contexto particular, cuando el debate es general.

Yo no quiero que Televisión Nacional venda, sino que adquiera. Quiero fortalecer el canal público: que tenga la red territorial más extensa; que reciba algo de financiamiento del Estado, y, fundamentalmente, que no dependa de los recursos del mercado.

En seguida, señor Presidente, paso a referirme al concepto “enajenar”.

¿Le vamos a dejar una segunda señal a TVN? ¿Le daremos, como televisión nacional, condiciones distintas de las del mercado? Por cierto que sí. Pero que después TVN, por mayoría simple o especial, pueda enajenar, vender, rematar, licitar, en fin, no me parece adecuado.

La composición actual del Directorio -digámoslo francamente- es un *mix* político. Este es el acuerdo: “uno tuyo, uno mío; uno de Centroderecha, uno de Centroizquierda”; y al presidente lo nombra el Primer Mandatario de turno. Por lo tanto, existe cierto equilibrio.

De ahí que Francisco Vidal, ex Vocero de Gobierno, ex Ministro de Defensa, decía: “En Chile, de los cuatro canales principales, hay tres y medio de Derecha”. Entre ellos, la mitad de TVN, porque su propiedad -no su programación, ni tampoco sus periodistas- tiene un claro sesgo político: está concentrada en las manos de empresarios de clara afiliación de Derecha.

Yo quiero que TVN sea un canal público donde se expresen el pluralismo, la diversidad de nuestro país; que sea lo más parecido al Chile real. Porque en los otros canales hay pautas, principios básicos, y se excluye a mucha gente: no existen los gay (homosexuales o lesbianas), no existen las parejas separadas ni las personas divorciadas.

Tienen razón, y no los cuestiono. Solo pido que haya una estación televisiva que exprese la diversidad de Chile; que muestre a los pueblos originarios; que manifieste que hay pobreza; que refleje que nuestro país no es solo de gente como la que aparece en las teleseries: que no trabaja nunca y lleva una vida color de rosa.

Señor Presidente, no deseo que TVN enajene ningún tipo de bien. Y solicito que, tratándose de un canal público, se realice un debate mayor, por cierto con participación del Senado.

Voy a votar a favor de la indicación. Más allá de las facultades de mayorías simple o especial, no quiero que TVN pueda enajenar bienes.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor PIZARRO (Presidente).— Les pido a Sus Señorías que analicen bien el sentido de la indicación.

En el caso del Senador señor Navarro, por ejemplo, su argumentación, con la que convingo en buena parte, debería llevarlo a rechazar la indicación renovada. Porque hoy día el Directorio de Televisión Nacional tiene la facultad de enajenar, pero con quórum especial. Eso está vigente, no se halla en discusión. Entonces, si aprobamos la supresión de la palabra “enajenar”, permitiremos que aquel pueda acordar una enajenación con quórum simple. O sea, sería mucho más fácil enajenar.

Lo planteé en la Comisión, y por eso me opuse a la indicación. No obstante, lo argumentado por Su Señoría apunta a todo lo contrario.

Pero, en fin, cada cual tiene su opinión.

El señor NAVARRO.— Si no está el vocablo “enajenar”, no se podrá vender.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, estamos discutiendo y votando la indicación renovada. Y, por intermedio de Su Señoría, me gus-

taría decirle al Senador Navarro que, conforme a ella, se podrá enajenar con quórum simple, en circunstancias de que el actual artículo 13 exige quórum calificado (o sea, este último es un requisito más riguroso).

¿Qué significa aquello en la práctica? Que, de aprobarse la indicación, habrá mayores posibilidades de enajenar.

Si los parlamentarios quieren hacer más difícil la enajenación del patrimonio de Televisión Nacional -me incluyo entre ellos-, hay que rechazar la indicación renovada, porque su aprobación -reitero- la facilitará.

Dicho lo anterior, señor Presidente, deseo referirme al artículo 2° de la ley N° 19.132, que ha sido parte de la discusión.

Yo entiendo que puedan existir distintas miradas en cuanto a Televisión Nacional. Pero eso no es lo que se halla en debate ahora.

Hoy día existe una normativa que define a Televisión Nacional de una manera determinada, le exige autofinanciamiento y la asimila con el resto del mercado televisivo. Y en este escenario, más allá de que concordemos o no, TVN tiene serias limitaciones.

Es lícito discutir el objeto de Televisión Nacional, qué queremos de ella. Pero el problema estriba en que la discusión en torno de eso no se materializa en este proyecto.

Actualmente existe una televisión nacional que está sujeta a una normativa jurídica pero que, lamentablemente, compite en desigualdad de condiciones. Ello, porque otros canales pueden tener no solo servicios televisivos, sino también de telecomunicaciones en general, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, lo que no ocurre en el caso de TVN.

Entonces, si se quiere igualar a Televisión Nacional con el resto de los canales de nuestro país, necesariamente debe ampliarse su objeto, de modo que todos estén en similares condiciones.

Sin embargo, eso no se encuentra en discusión en este minuto. Ya se aprobó en el artículo

2°. Ahora estamos en el 13.

Señor Presidente, yo convengo con el Senador Navarro en que debe dificultarse la enajenación. Pero para dificultarla hay que rechazar la indicación, no aprobarla.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, pido que se deje constancia de mi voto en contra respecto a la sugerencia de la Comisión -la Sala la aprobó- consistente en remplazar por otro el inciso segundo (tanto el de la ley vigente como el del propuesto en el primer informe) del artículo 2°.

El señor PIZARRO (Presidente).— Efectivamente, Su Señoría consultó. Yo le di la explicación; no alcanzó a entenderla, pero considero necesario dejar constancia de su voto en contra del referido inciso segundo.

Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.— Señor Presidente, aquí se están tocando diversas normas. Y, aunque Su Señoría trata de encuadrarnos en la que corresponde, es imposible conseguirlo.

La ley en proyecto es relativamente corta. Entonces, parece pertinente hablar de todo de una vez; de lo contrario, estaremos pidiendo la palabra a cada rato.

Yo me voy a referir primero a lo que señaló el Senador Navarro a propósito de la indicación renovada que, en el artículo 13 de la ley vigente, suprime la palabra “enajenar” consignada en el número 1) del inciso segundo, que exige la concurrencia de cinco directores en ejercicio tratándose de las “concesiones de servicios televisivos”.

Al respecto, coincido con el Senador Orpiz en que de aprobarse tal supresión bajará el quórum especial, cercano a la unanimidad, establecido hoy para proceder a la enajenación en comentario.

Por lo tanto, estimo que habría que rechazar la indicación renovada.

Señor Presidente, el Senador Gómez hizo

mención del planteamiento que formuló en la Comisión don Tomás Mosciatti, quien sabe bastante de televisión y de radio.

Mediante el artículo 2° se amplía el objeto de Televisión Nacional. Conforme a la ley en vigor, es “establecer, operar y explotar servicios de televisión.”. Ahora se propone extenderlo a “establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio.”.

No cabe duda de que la concentración de muchas actividades económicas de nuestro país genera -yo diría- una distorsión. Así, numerosos grandes establecimientos -Lider y varios otros- provocan la eliminación de cientos de pequeños emprendedores que se han ganado la vida permanentemente a través de la actividad lícita del comercio.

Pero si también existe concentración en los medios de comunicación; si las empresas de televisión compran radios; si hay grandes cadenas nacionales, ¿dónde quedan las radioemisoras locales, las de mínima cobertura?, ¿quién coloca un aviso en ellas?, ¿cómo se sostienen?

¡Y por Dios que son útiles las radios en momentos de catástrofe o ante cualquier necesidad!

Ya lo vimos en el último terremoto: no había luz; muchas radioemisoras tenían generadores, y gracias a ellos mantuvieron informado a todo el país.

Hoy ya sabemos que todas las radios deben contar con generadores, porque le prestan un servicio gratuito a la ciudadanía y son absolutamente pluralistas.

En consecuencia, un elefante grande financiado por el Estado que va a tener televisión y muchas emisoras a lo largo de nuestro territorio sin duda les causará un gravísimo daño a las numerosas radios locales y a las de mínima cobertura.

Por eso, yo también me hago cargo de lo que señaló el Senador Gómez, quien recogió muy

bien las expresiones de don Tomás Mosciatti, empresario que tiene radios locales en todo Chile. No son cadenas. La de Los Ángeles, por ejemplo, se preocupa solo de los problemas de esta comuna. O sea, en cualquier ciudad del país transmiten como radioemisoras locales.

Por eso, creo que la concentración no es buena.

En tal sentido, estoy con el Senador Gómez para rechazar la norma pertinente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Me solicitaron abrir la votación.

¿Hay acuerdo?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Yo había pedido la palabra.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— ¿Abro la votación o le doy la palabra?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Abra la votación.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Okay.

En votación la indicación renovada N° 18.

—(Durante la votación).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, considero que hay que rechazar la indicación renovada.

Como se dijo acá, se está estableciendo para la televisión nacional una norma recurrente en la generalidad de los estatutos sociales en el caso de actos de trascendencia mayor: cuando se trata de vender activos, de hipotecar, de enajenar o de poner en riesgo el capital de la empresa, se requiere quórum especial.

Por consiguiente, lo que hace el artículo 13 vigente no es otra cosa que mantener esa tesis, de tal manera que determinaciones como las contempladas en el número 1) del inciso segundo de dicho precepto se aprueben por un número calificado de directores.

Entonces, para proteger a Televisión Nacional y dar los mismos resguardos que se disponen en cualquier gobierno corporativo, ha de mantenerse el término en cuestión, de modo que cuando se decida enajenar algo pertene-

ciente a la referida empresa deban reunirse los votos favorables de cinco directores en ejercicio.

Quiero referirme también, señor Presidente, a la ampliación del giro de Televisión Nacional, que, por lo demás, es el objetivo del proyecto que nos ocupa.

El artículo 2° que ya aprobamos -es claro, y yo estoy totalmente de acuerdo con él- dice en su inciso segundo: “En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.”.

O sea, se le da a la empresa la totalidad del giro. Y por eso debe cambiarse la expresión “concesiones de servicios televisivos”, que era lo establecido primitivamente, por “concesiones de servicios de telecomunicaciones”.

Y esto no es una novedad en las televisiones públicas.

Si uno revisa la televisión española, la BBC (en el caso inglés) y la francesa -por citar algunos ejemplos-, ve que tienen también radiodifusión. Porque es muy importante para un buen diseño de este tipo de actividades la existencia de un giro amplio, para poder competir y hacer una buena televisión.

La televisión pública requiere que se le permita todo aquello. Limitarla implica llevar quizá a una televisión pública más subvencionada, con mayores recursos del Estado.

Creo, pues, que la ampliación del giro a los servicios de telecomunicaciones es relevante en la modificación de ley que estamos haciendo.

Además, eso ya lo aprobamos al acoger el inciso segundo del artículo 2° que propuso la Comisión.

Por las razones expuestas, opino que debemos rechazar la indicación renovada N° 18, al objeto de mantener la obligación de los votos favorables de cinco directores en ejercicio para

enajenar concesiones de servicios televisivos.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, ya se explicó que la indicación renovada N° 18 va justamente en el sentido contrario de lo que se pretende; vale decir, al reducir el quórum para enajenar, en vez de protegerse al canal público, se bajan los resguardos y las exigencias.

Por lo tanto, pienso que hay que rechazarla.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, esta indicación, que fue rechazada en la Comisión, suscita una duda razonable.

En efecto, la facultad de enajenar está sujeta a un quórum calificado: los votos favorables de cinco de los siete miembros del directorio, lo que asegura que la decisión pertinente se adopte en forma absolutamente razonable, tanto más cuanto que se requiere un pronunciamiento transversal y ampliamente mayoritario.

Además, no debe olvidarse que, conforme a la ley, dicha facultad ha de ser siempre de resorte del directorio, el que tiene una generación surgida desde el Senado, lo que permite cierto grado de control respecto a su instalación.

Si se eliminara el término, la enajenación quedaría sujeta a la regla general para adoptar acuerdos, cual es la de la mayoría de los miembros presentes. La disposición actual, en cambio, exige el voto favorable de cinco de los Directores en ejercicio, lo que permite establecer un cierto control.

Por tanto, se registra un grado de confusión, señor Presidente, y me gustaría aclararles a mis colegas que, si lo que queremos es una protección, efectivamente la norma vigente contempla un quórum especial para enajenar, a fin de que ello no quede entregado a la simple mayoría.

He dicho.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada N° 18, por 17 votos contra 2.**

**Votaron por la negativa** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Kuschel, Novoa, Orpis, Sabag, Uriarte y Zaldivar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Navarro y Tuma.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— El Honorable señor Pizarro deja constancia de su intención de voto en contra.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Respecto del artículo 13, la Comisión propone agregar el siguiente N° 3), nuevo:

“3) Reemplázase en el N° 1) del artículo 13, la locución “concesiones de servicios televisivos” por “concesiones de servicios de telecomunicaciones”.

Ello se acordó por unanimidad.

La señora RINCÓN.— Es coherente con lo anterior.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¿puedo opinar en general sobre el artículo, después de la aprobación que ha tenido lugar?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, se votan proyectos de ley que no van al fondo del asunto y que en particular producen los efectos de un círculo perverso, más que de un círculo virtuoso.

Porque, ¡claro!, surgen voces que dicen que el artículo es coherente con el pronunciamiento anterior.

Cuando afirmé que era preciso eliminar el concepto “enajenar”, hice referencia al canal de televisión. El medio de comunicación de

todos los chilenos, del pueblo, del Estado, no puede enajenar sin preguntarle a un órgano distinto. Esa es la televisión pública. Porque esta tiene que ser financiada. Entonces, no puede tomar decisiones por sí misma, en mi opinión, respecto de temas tan importantes.

¡Van a vender la concesión de Arica y Parinacota...! Entonces, pueden enajenar.

Estoy en contra de la atribución. No me interesa el quórum. Me importan el concepto y la facultad.

Se propone que Televisión Nacional se extienda a servicios de telecomunicaciones. Ello incorpora claramente el concepto de radiodifusión. ¿Y qué es lo perverso? ¡Que la estación desea parecerse cada día más al resto de los canales! O sea, quiere convertirse también en un monopolio. Como la transmisión de señales internacionales o de otro tipo, cuando se venden los derechos de televisión, se adquieren en paquete, va a ocurrir lo que expresó Tomás Moscatti en el caso de los Juegos Olímpicos: al comprar Televisión Nacional el paquete completo, se reservó los derechos radiales. Entonces, si una radio quería comentar las competencias, no podía hacerlo sin la autorización del canal.

¡Eso es concentración! ¡Eso es un monopolio!

Entonces, la fórmula que sugiere el Ejecutivo para combatir a este último es la de más monopolio. Es decir, dejemos que el Estado también lo sea.

¡Si esto es como la situación de las farmacias! Cuando aludo a una farmacia estatal, hago referencia a una de carácter público para que sea posible competir con las privadas en el precio de los remedios. No me opongo a la existencia de Cruz Verde, de Salcobrand, de Ahumada. Quiero un establecimiento como el mencionado para que fije precios; para que un tipo de medicamentos de alta calidad se encuentre al alcance del consumidor más humilde. Pero, como el Estado no puede ni quiere obtener ingresos con la salud de los chilenos,

existiría una alternativa.

Aquí se estaría registrando el efecto contrario: generaríamos un nuevo monopolio, esta vez de Televisión Nacional. Porque lo que se estaría haciendo es concentrar aún más el manejo de las señales de telecomunicaciones.

El Senador que habla estima que las radios son el único lugar donde se encuentra pluralismo, diversidad; donde es posible todavía sostener debates en los que estén representados todos los sectores políticos.

Con el paso que se daría, y dado que la actual Ley de Televisión Nacional -porque no nos hemos abocado al estatuto de la televisión pública- es hegemonizada, desde luego, por el Primer Mandatario, que nombra al Presidente del Directorio, y en la presente discusión resulta muy claro lo que ha sido el control del canal por este último durante el actual Gobierno, vamos a enfrentar un nuevo problema.

En este país, los empresarios, los banqueros, al igual que en los Estados Unidos, tienen también un monopolio en los medios de comunicación. Es extremadamente peligroso para la democracia que los dueños de instituciones bancarias lo sean igualmente de los medios, como ocurre hoy día.

¿Por qué Luksic se mete en el negocio de la televisión? ¿Por qué lo hacen los grandes empresarios? Porque no se trata solo del control de los medios: ello asimismo dice relación con la cultura, la educación, las mentes.

Si no defendemos la pluralidad en ese ámbito y, frente a la concentración y el monopolio, la respuesta del Senado, del Estado, es más monopolio -y de carácter estatal-, emplazo a los libremercaderistas, a la Derecha, para que me expliquen su actitud. Me dirijo a los que combaten el monopolio, a los que creen en el libre mercado, a los que piensan que la competencia en calidad da mejores ganancias al consumidor. Porque lo que estamos haciendo aquí es originar un nuevo monopolio estatal.

Algunos apuestan a que, con un Directorio compartido, la situación sea como hasta ahora,

con tres canales y medio de Derecha, y que Televisión Nacional siga neutro, sin cumplir, en definitiva, su rol público, que va más allá de las políticas de mercado.

Entonces, lo dicho por Tomás Mosciatti en la Comisión reviste un valor extraordinario, aunque sea testimonial, porque estamos a punto de convertir al medio mencionado -repito- en un monopolio estatal, al igual que el resto de los canales de televisión, para que cuando se adquiera el paquete se comprendan las ondas de radio. Pero si se resuelve no transmitir o se determina una utilización a la mejor manera del mercado, lo que vamos a tener es que se podrá decidir que ello se pase en determinadas radios, que no sea de cobertura nacional.

Estamos ante el mismo caso que combatimos con motivo de las concesiones en el proyecto de ley sobre televisión digital, en el que estuvimos a punto de establecer que los partidos de la selección nacional de fútbol se transmitieran por cable. Afortunadamente dejamos una excepcionalidad: es algo que en forma obligatoria se tiene que hacer por la red abierta. Ello, para que una estación del cable no compre el paquete del campeonato mundial y obligue a los usuarios a suscribirse para ver a "la Roja".

Señor Presidente, insisto en que lo que estamos haciendo...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene un minuto para terminar, Su Señoría.

El señor NAVARRO.—... es crear un monopolio de Televisión Nacional. No estamos resolviendo el problema del pluralismo o el de una competencia regulada conforme a la meritocracia, es decir, sobre la base de que la gente escuche la mejor de las radios. Aquí estamos nuevamente concentrando. Es algo que va a causar un efecto perverso en la competencia. Y lo que me duele es que al final lo haremos con el canal público.

No sé qué tipo de acuerdo se registró en el Senado para aprobar una norma de esta naturaleza, porque creo que tendría que tratarse de lo

contrario: debiéramos evitar los monopolios y la concentración de radios.

Empresas españolas poseen cientos de radioemisoras en Chile. Eso es lo que debiéramos prevenir, y no que la respuesta fuera la de una concentración por intermedio del único canal del Estado.

Por eso es que voy a votar en contra, señor Presidente, ya que creo en el pluralismo y de verdad en la competencia entre los medios, no en su concentración.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

**—Por 15 votos contra 7, se aprueba la proposición de la Comisión.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Frei (don Eduardo), García, Kuschel, Novoa, Orpis, Pizarro, Sabag, Uriarte y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores García-Huidobro, Gómez, Horvath, Muñoz Aburto, Navarro, Prokurica y Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada N° 19 es para agregar un inciso nuevo al artículo 22 de la ley N° 19.132, disposición esta última no incluida en el boletín comparado. El texto propuesto, referido al aspecto patrimonial, es del siguiente tenor:

“Televisión Nacional de Chile en ningún caso podrá hipotecar, vender o enajenar parcial o totalmente las concesiones de espectro ni los terrenos que el Estado ceda o haya cedido para su uso propio.”.

Por su parte, la indicación N° 20 apunta a incorporar al artículo 22 un inciso nuevo concebido en estos términos:

“Las concesiones de espectro y los bienes

inmuebles de Televisión Nacional de Chile no podrán ser cedidas a ningún título.”.

A su vez, la indicación N° 21 es para contemplar en el mismo artículo un inciso nuevo que expresa:

“Televisión Nacional de Chile no podrá formar sociedades de ningún tipo que impliquen desprendimiento de activos patrimoniales, bienes inmuebles, derechos de servidumbre ni desprendimiento total de sus capacidades espectrales, que impidan la transmisión de calidad de los contenidos propios.”.

La primera de ellas fue rechazada en la Comisión, y las dos últimas, declaradas inadmisibles.

El señor PIZARRO (Presidente).— El contenido de la N° 19 es el mismo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Así es. La Secretaría tiene una duda al respecto, porque es prácticamente igual al de las otras dos. Sin embargo, se atiende a lo señalado en el informe, donde se consigna que se registró un rechazo, sin perjuicio de la decisión que la Sala pueda adoptar.

El señor PIZARRO (Presidente).— Las indicaciones, en el fondo, dicen relación con lo mismo que hemos estado debatiendo hace rato. Sugiero emitir un solo pronunciamiento respecto de las tres.

Las dos últimas fueron declaradas inadmisibles. Si algún señor Senador desea solicitar votación, se procederá a llevarla a cabo.

El señor NAVARRO.— Así lo pido, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Entonces, en votación la admisibilidad de las indicaciones números 20 y 21.

Los que consideren que son admisibles tienen que votar a favor, y quienes estimen lo contrario, en contra.

**—(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, acabamos de votar una indicación renovada,

declarada admisible, relativa al concepto de “enajenar”, adosado a un determinado quórum. Dicha noción se vincula con la venta de bienes y un desprendimiento de todo tipo. Nos pronunciamos a favor quienes queríamos eliminar la idea y la rechazaron los que se oponían a ello.

Las dos indicaciones que nos ocupan, ya no solo en relación con dicho concepto, sino también en una descripción extensiva, determinan que las concesiones de espectro y los bienes inmuebles de Televisión Nacional no podrán ser cedidos -o enajenados- a título alguno y que la entidad “no podrá formar sociedades de ningún tipo que impliquen desprendimiento de activos patrimoniales, bienes inmuebles, derechos de servidumbre ni desprendimiento total de sus capacidades espectrales” que puedan afectar la transmisión de calidad de sus contenidos.

En consecuencia, no veo dónde está la inadmisibilidad, porque lo que estamos generando es una restricción, no una facultad. O sea, estamos protegiendo el patrimonio, no facilitando su desprendimiento, su venta. Y como ya latamente lo hemos dicho en el Senado, la Constitución, que a mí no me gusta y quiero cambiar, al menos establece, respecto de la propiedad privada -¡la sacrosanta!-, que esta última, por el bien de la patria y el bien público, puede quedar sujeta a limitaciones.

Como Televisión Nacional de Chile llega a todos los confines del territorio y se encarga de un rol esencial que no cumplen los otros canales, cabe concluir que es factible establecer restricciones para que siga manteniendo ese papel, de carácter público.

Tal medida dice relación, por lo demás, con la propiedad del Estado, con la propiedad pública.

Repito, por lo tanto, que no veo dónde puede estar la inadmisibilidad, cuando minutos atrás votamos sobre la mantención o no del concepto de “enajenar”, el cual, por cierto, es un concentrado de lo que aquí se explicita am-

pliamente.

Creo firmemente que una facultad de esta naturaleza requiere un organismo distinto de Televisión Nacional.

Por ejemplo, en la Comisión de Defensa se encuentra un proyecto que presenté hace ya cuatro o cinco años para que la adquisición de armas, al igual que en los Estados Unidos, sea consultada al Senado, del mismo modo que lo son decisiones que pueden afectar fundamentalmente al país, tal como ocurre con la nominación del Contralor General de la República, de los consejeros del Banco Central, de los ministros de la Corte Suprema.

A mi juicio, ante la envergadura de una entidad como Televisión Nacional y el poder comunicacional que conlleva, no debe mediar una resolución solo de su Directorio circunstancial cuando se trate de su patrimonio o de servidumbres para sus transmisiones. Tiene que existir una entidad superior.

Y como no hemos tratado -reitero- el estatuto de Televisión Nacional, tenemos que llevar a cabo la discusión con motivo de un proyecto, parcial, que pretende asimilarla a los canales de mercado.

No estamos dispuestos a dejar de dar la discusión, en cada espacio que sea posible, acerca de las funciones no incluidas en la iniciativa en examen, evitadas por este Gobierno de Derecha y no planteadas por las Administraciones de la Concertación. Espero que el próximo sí dé lugar al debate sobre un estatuto administrativo que contemple los elementos a que he hecho referencia.

Por lo tanto, dado que nos hallamos abocados a estas facultades de Televisión Nacional, queremos establecer una restricción en cuanto a la capacidad de enajenar, de vender, de desprenderse de concesiones de espectro, así como también de bienes patrimoniales.

Pienso que en esa facultad debe participar el Senado de la República, ya que aquí estamos decidiendo respecto de una normativa legal que establece concesiones sumamente

importantes tanto en lo económico como en lo social y lo comunicacional.

Lo que he expuesto, señor Presidente, es con la salvedad de que se manifieste una argumentación distinta. En la Sala siempre se encuentran presentes abogados que pueden extenderse sobre el aspecto constitucional. Porque, desde el punto de vista político y social, no cabe duda alguna: la capacidad de Televisión Nacional de desprenderse de espectro, de bienes patrimoniales, no debe radicar solo en un directorio circunstancial, sino que tiene que ser una facultad correspondiente a una decisión más externa.

¿Aquí nombramos al directorio del Consejo Nacional de Televisión, señor Presidente? Si es así, no veo por qué el Senado no puede incidir en el directorio de Televisión Nacional...

El señor LARRAÍN.— ¡Estudie las leyes, Su Señoría! ¡Existe una autorización!

El señor NAVARRO.— Lo digo para que el medio sea de verdad pluralista.

El Senador señor Hernán Larraín me pide estudiar las leyes. ¡Si se trata de las vigentes en un país de desigualdad y concentración, me queda claro cuáles quiere resaltar mi colega, que son las dictadas conforme a esta Constitución nauseabunda que esperamos cambiar en el próximo Gobierno!

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

¡Estas son las leyes que queremos cambiar, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿El Honorable señor Hernán Larraín ha pedido la palabra?

El señor LARRAÍN.— Deseo fundamentar el voto, en vista de las consideraciones que he escuchado, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Puede hacerlo.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, me parece muy importante que actuemos con seriedad y conocimiento cuando intervenimos.

Porque lo que acaba de argumentar el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra es su sorpresa de por qué se pueden nombrar los miembros del Directorio de Televisión Nacional y no enajenar los bienes de esa institución.

La respuesta es muy simple: porque lo primero lo autoriza la ley; y respecto de lo segundo, se señala que se puede hacer, pero por iniciativa del Presidente de la República.

Eso dice la Constitución Política.

Entonces, cuando aquí se argumenta sobre la igualdad, la desigualdad o cualquier otra cosa que a uno se le pasa por la cabeza, olvidando lo esencial del ordenamiento jurídico, se cae en errores.

En consecuencia, creo que, por respeto a la ciudadanía, nosotros no podemos argumentar desconociendo las leyes. Si una situación la autoriza la ley, y la otra se la entrega al Presidente de la República, ¿cuál es el fin de seguir discutiendo?

La razón por la cual estas indicaciones renovadas son inadmisibles es esa: porque la atribución para disponer de los bienes es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Está bien, cualquiera puede ignorar eso -todos tenemos derecho a hacerlo-, pero no me parece que sea algo de lo cual enorgullecerse ni mucho menos.

Sobre esa base, señor Presidente, se puede argumentar que por ese motivo uno es partidario de la desigualdad. Yo creo haber dado prueba suficiente con respecto a que ahí está la raíz de los problemas existentes en Chile. Lo he hecho por escrito; tengo documentos sobre la materia. De manera que también acusaciones efectuadas así dañan el prestigio del Parlamento. Porque, cuando imputamos juicios falsos a nuestros interlocutores, lo que hacemos es desacreditarnos nosotros mismos.

Y a mí me parece que ya está bueno de que dejemos de hablar en broma o repitiendo consignas. Es hora de que hablemos en serio, con

fundamento jurídico, y de que, cuando nos refiramos a nuestros interlocutores, lo hagamos con conocimiento de causa, citando sus dichos, y no insultando, como se ha hecho con frecuencia en esta Sala.

He dicho.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la admisibilidad de las indicaciones renovadas números 20 y 21 (19 votos en contra y 7 a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Sabag, Uriarte, Walker (don Ignacio) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Gómez, Horvath, Lagos, Navarro, Quintana, Rossi y Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Con respecto a la indicación renovada N° 19, la Mesa también la declara inadmisibile, por las mismas razones esgrimidas en relación con las dos indicaciones anteriores.

—**Se declara inadmisibile la indicación renovada número 19.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa un proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Walker (don Patricio), Chahuán, Rossi y Tuma, que modifica la Constitución Política de la República en materia de integración y elección de la Cámara de Diputados y del Senado (boletín N° 9.023-07).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Continuamos con la discusión particular del proyecto sobre Televisión Nacional.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En seguida corresponde ocuparse en las indicaciones renovadas números 22, 23 y 24.

El señor GÓMEZ.— ¿Qué pasó con la N° 19?

El señor PIZARRO (Presidente).— La declaró inadmisibile la Mesa, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Las otras dos. Pero pensamos que la 19 es admisible.

El señor PIZARRO (Presidente).— No, señor Senador. Las dos anteriores se votaron y se ratificó su inadmisibilidat. Con respecto a la 19, a pesar de que la Comisión no lo hizo, la Mesa decretó su inadmisibilidat, por las mismas razones señaladas anteriormente.

El señor GÓMEZ.— Nosotros solicitamos que se vote, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señores Senadores, les pido que estén atentos.

El señor GÓMEZ.— Estoy de acuerdo. Pero acá hay muchas voces que...

El señor PIZARRO (Presidente).— No es mi culpa, señor Senador. Se realizó la discusión y se votó la admisibilidat de las indicaciones renovadas números 20 y 21. Y la 19 se halla en la misma situación.

El señor GÓMEZ.— ¡No es igual!

El señor PIZARRO (Presidente).— Ahora, si quieren dejar constancia de su posición, no habría problema.

La señora RINCÓN.— Sí, señor Presidente.

El señor GÓMEZ.— Pero...

El señor PIZARRO (Presidente).— Senador Gómez, si le parece, dejamos constancia de su postura contraria a la declaración de inadmisibilidat hecha por la Mesa respecto de la indicación renovada N° 19.

El señor GÓMEZ.— Pero quisiera argumentar por qué, para que no quede...

El señor PIZARRO (Presidente).— Y diga que está sentado allá. ¡Si no, van a creer que tenemos profundas divisiones en la Mesa...!

El señor GÓMEZ.— ¡En este caso, pareciera que sí...!

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, creo que la indicación renovada N° 19 va en el sentido correcto. Porque dice: “Televisión Nacional de Chile en ningún caso podrá hipotecar, vender o enajenar parcial o totalmente” -¡jojo!- “las concesiones de espectro ni los terrenos que el Estado ceda o haya cedido para su uso propio.”.

O sea, no veo que exista algo ilógico o anormal en votar una indicación de esta naturaleza, cuando Televisión Nacional ha recibido gratuitamente del Estado las concesiones de espectro y los terrenos.

No es la misma situación que se daba en las indicaciones anteriores. Ahí estoy de acuerdo en que prohibirle establecer sociedades para que no pueda hacer tal cosa sería una prohibición extraña. También cuando se dispone que “Las concesiones de espectro y los bienes inmuebles de Televisión Nacional no podrán ser cedidas a ningún título”, lo cual igualmente es distinto.

Por eso considero que la Comisión estuvo correcta al pensar que la indicación N° 19 era admisible. Pero resulta que ahora usted, señor Presidente, en el ejercicio de la potestad de su cargo, la ha declarado inadmisibles. Y yo, por lo menos, quiero dejar constancia de que estoy en desacuerdo con ello y de que creo que el asunto debiera ser votado.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Senador, ello no obedece a un capricho de la Mesa. Hay una disposición clara de la Constitución Política que indica que dicha materia es de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

No tengo el artículo exacto acá. Pero, si Su Señoría revisa la forma como se entregan las

concesiones y sus limitaciones, verá que la indicación debe ser patrocinada por el Ejecutivo para que la Sala del Senado pueda pronunciarse sobre ella. Y en este caso no ha ocurrido así.

Esa es la razón por la cual declaré inadmisibles la indicación renovada N° 19.

Por lo tanto, continuamos con las que vienen.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las indicaciones renovadas números 22, 23 y 24 son al artículo 26 de la ley, que no traía modificaciones en el proyecto.

Fueron declaradas inadmisibles por la Comisión.

El artículo 26 de la ley N° 19.132 dispone lo siguiente:

“Las utilidades anuales que obtenga Televisión Nacional de Chile se traspasarán a rentas generales de la Nación, salvo que su Directorio, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, acuerde retener todo parte de ellas, como reserva de capital.

“Este acuerdo estará sujeto a la autorización previa y por escrito del Ministro de Hacienda.”.

Y las indicaciones declaradas inadmisibles son:

-La número 22, para intercalar en el inciso primero, antes de la expresión “Las utilidades”, la siguiente oración: “Televisión Nacional no persigue fines de lucro”.

-La número 23, para intercalar en el inciso primero, antes de la expresión “Las utilidades”, la oración “Televisión Nacional de Chile no repartirá utilidades ni entregará bonos ni dineros adicionales a su remuneración a su Directorio ni a sus ejecutivos”.

-Y la número 24, para agregar el siguiente inciso final:

“Las utilidades anuales que obtenga Televisión Nacional de Chile, y que no sean traspasadas a las arcas fiscales, en un 50%, deberán ser reinvertidas en la producción de material audiovisual o multimedia de productoras de

contenido de nacionalidad chilena, independientes y externas a Televisión Nacional de Chile. Esta reinversión se podrá traducir en la adquisición de derechos de exhibición de películas chilenas, de cualquier duración, género, corte y formato, siempre y cuando hayan sido estrenadas durante los cinco años calendario que precedan a la adquisición de la obra.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones las declaró inadmisibles.

¿Hay alguien que quiera someter a votación su admisibilidad?

El señor GÓMEZ.— Sí, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Entonces, se votará la admisibilidad de las tres indicaciones a que hizo referencia el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se pondrá en votación la admisibilidad de las indicaciones renovadas números 22, 23 y 24.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con su admisibilidad deben votar que sí, y quienes se hallen en desacuerdo con ella, que no, o abstenerse.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, nos pena un estatuto corporativo para Televisión Nacional de Chile.

Del mismo modo, cuando discutimos la necesidad de modernizar CODELCO -y aún sigue pendiente una discusión de fondo acerca de esa materia-, se hizo un debate sobre cierto estatuto administrativo que permitiera reinvertir sus utilidades, porque, hasta ahora, el Fisco estrujaba y estrujaba a CODELCO y no existía posibilidad de desarrollar la principal empresa de cobre del mundo si no puede proyectarse a más de tres años, que era el margen de planificación que Hacienda le daba.

Cuando hablamos de ENAP (la Empresa

Nacional del Petróleo), pasó lo mismo.

Hoy, se trata de Televisión Nacional de Chile. Si quieren fortalecer el canal público, tienen que permitir que haga reinversiones y no sacarle dinero. Y las indicaciones apuntan al fortalecimiento de TVN a través de la reinversión de utilidades, lo que nos parece una medida de consolidación y de protección del canal de todos los chilenos.

Aquí algunos dirán: “Es facultad exclusiva del Presidente de la República establecer gravámenes, impuestos, retribuciones”. Pero, como nuevamente no hay Ministros en la Sala -porque este es un Gobierno que ya no gobierna, que ya ni siquiera asiste al Senado de la República a defender sus proyectos de ley-, resulta imposible preguntarle al Secretario de Estado respectivo qué piensan sobre indicaciones de esta naturaleza o sobre la administración de TVN. Afortunadamente, aún nos queda la discusión del Presupuesto de la nación, donde habrá espacio para debatir acerca de cómo se financia Televisión Nacional, respecto de cómo esta Alta Cámara le hace honor al acuerdo suscrito el año 2000 por todos los Senadores de la época, en cuanto a qué iba a pasar con Televisión Nacional de Chile; acuerdo ampliamente desconocido, señor Presidente.

Siento que las indicaciones efectivamente apuntan a fortalecer a TVN. Conuerdo con lo que algunos me señalan en el sentido de que aquí no estamos haciendo nuevos aportes (cuestión que se analiza siempre al discutir la constitucionalidad de nuestras indicaciones), sino que haciendo una variación de los aportes: en vez de que vayan al Estado, estamos pidiendo que queden en Televisión Nacional. Estamos efectuando un cambio y no produciendo un aumento de mayores recursos. No pedimos más plata. Lo que estamos solicitando es que, si gana 5 millones de dólares, esa cantidad quede en el Canal.

No estamos aumentando el gasto -facultad exclusiva del Presidente de la República-, sino solo estableciendo una reasignación de los

mismos recursos, desde el Estado hasta TVN. Y por eso las indicaciones son absolutamente admisibles. Repito: no hay aumento del gasto, sino una reasignación, que es algo que se ha realizado durante 20 años. Al Parlamento siempre se le ha permitido reasignar. Y el Presidente Piñera, cuando fue Senador -recuerdo muy bien cuando discutimos leyes como la de ENACAR y yo asistía como Diputado-, era el campeón de las reasignaciones. Muchas veces ponía 10 mil pesos y trasladaba los demás millones de dólares a otra entidad. Y esas indicaciones eran declaradas admisibles y discutidas por el Senado. Había reasignación, no aumento del gasto.

En las indicaciones que nos ocupan ocurre exactamente lo mismo: no hay un aumento del gasto en contra del Estado y a favor de TVN, sino una reasignación de los recursos de esta empresa para su propio beneficio.

Por lo tanto, las indicaciones son completamente admisibles, señor Presidente.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.— Señor Presidente, solo intervengo para señalar que estas indicaciones son inadmisibles porque inciden en la administración financiera o presupuestaria del Estado.

Los señores Senadores tienen todo el derecho a pedir que su admisibilidad sea sometida a votación, pero hay cierta claridad sobre la situación.

Desde luego, las utilidades de Televisión Nacional de Chile van y se transfieren al Estado, de modo que cualquier modificación que se introduzca sobre esta materia incide directamente en la administración financiera del Estado.

Quería que esto quedara claro, para que no parezca que las inadmisibilidades se están declarando arbitrariamente. En este caso, la causal de inadmisibilidad es manifiesta y cla-

rísima.

Gracias.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la admisibilidad de las indicaciones renovadas números 22, 23 y 24 (17 votos en contra y 2 a favor).**

**Votaron por la negativa** la señora Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Navarro y Gómez.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ver ahora el artículo 27, respecto del cual hay indicaciones renovadas y una modificación de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Sin perjuicio de que dicha enmienda fue aprobada por unanimidad, igualmente debe ser tratada porque podría estar relacionada con las materias abordadas por las indicaciones renovadas.

Consiste en intercalar, en el inciso primero del artículo 27, a continuación de la locución “publicidad o espacio televisivo”, la expresión “y radial”.

Y se han renovado las indicaciones números 26, 27, 28, 29 y 30, algunas de las cuales fueron declaradas inadmisibles, y otras, rechazadas.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Cuáles fueron declaradas inadmisibles, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— En primer lugar, la indicación N° 26, que solo fue rechazada en la Comisión, es para eliminar la oración final del inciso primero del artículo 27, que señala: “Esta prohibición se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas,

sin excepción alguna”.

Después, la indicación N° 27, declarada inadmisibles en la Comisión, intercala, a continuación de la expresión “contratación de servicios”, ubicada justo antes de la oración final, lo siguiente: “Tampoco podrá ceder, regalar o vender paquetes asociados o condicionados de espacios publicitarios de televisión con espacios publicitarios de radio”.

Por su parte, la indicación N° 28, rechazada en la Comisión, es para consultar un inciso segundo, nuevo, que dice: “Especialmente las estaciones regionales de Televisión Nacional de Chile no podrán arrendar o proporcionar espacios televisivos...”.

Es importante hacer presente que las indicaciones números 28, 29 y 30 fueron rechazadas, tal como consta en el informe de la Comisión, porque la materia que abordan se encuentra regulada en el proyecto sobre televisión digital terrestre que este Senado despachó. Pero solo fueron rechazadas, no declaradas inadmisibles.

En todo caso, de acuerdo al orden de tratamiento de la iniciativa, hay que pronunciarse primero sobre la modificación que la Comisión propone al inciso primero del artículo 27.

El señor ORPIS.— Pido la palabra.

El señor PIZARRO (Presidente).— Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, esta enmienda debería darse por aprobada, porque en el artículo 2° del proyecto el Senado ya acogió la idea de que Televisión Nacional de Chile pudiera tener estaciones de radio.

La modificación es congruente con ello, ya que se aceptó que TVN tuviera por objeto no solo la televisión, sino también la radio, de modo que tampoco pueda ceder frecuencias de radio. Porque el inciso primero del artículo 27 habla de que “Televisión Nacional de Chile no podrá ceder, vender, arrendar o proporcionar”. Y su objeto, en virtud del artículo 2°, ya se amplió: de la televisión a la radio.

Por lo tanto, la norma del inciso primero del artículo 27 debería ser aplicada tanto a la

televisión como a la radio. Y, siendo así, la modificación debería ser acogida en los términos propuestos.

El señor PIZARRO (Presidente).— Usted está en lo correcto, señor Senador. El artículo 2°, ya aprobado por unanimidad, está relacionado con la ampliación del giro.

Eso es evidente.

Lo que pasa es que el señor Secretario dio lectura a la indicación N° 26, que es distinta, referida a que “Televisión Nacional de Chile no podrá ceder, vender, arrendar o proporcionar espacio televisivo gratuitamente ni a precios inferiores a los de mercado, como tampoco beneficiar indebidamente a terceros en la venta y contratación de publicidad o espacio televisivo”.

En el fondo, lo que se está planteando ahí es la obligación de Televisión Nacional de vender a precios de mercado y no favorecer a un privado o a algún organismo del Estado.

Prosigue la norma: “Esta prohibición se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas, sin excepción alguna”.

La indicación en análisis, la N° 26, elimina la oración final del inciso primero, es decir, la prohibición que “se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas, sin excepción alguna”.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, lo primero que se votaría era una enmienda de la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— No, estábamos viendo las indicaciones. Es lo que empezamos a discutir. Su Señoría tiene razón en cuanto a que el artículo fue aprobado por unanimidad y debe ser ratificado, porque, si no, no tendría lógica.

El señor GÓMEZ.— A menos que pidamos votación.

El señor PIZARRO (Presidente).— Todo se puede votar, señor Senador. No hay problema.

El señor GÓMEZ.— Que se vote.

El señor PIZARRO (Presidente).— Vamos a despejar lo del artículo propiamente tal, por-

que las indicaciones, en buenas cuentas, son ajenas a la norma aprobada.

Procederemos a votar la enmienda de la Comisión al artículo 27 de la ley vigente. La modificación intercala en el inciso primero de dicho precepto, a continuación de la locución “publicidad o espacio televisivo”, la expresión “y radial”.

El señor ORPIS.— Que fue aprobado en el artículo 2º.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala.

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente. Que se vote.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación el número 4) del artículo único del proyecto. Los que estén a favor de la modificación al artículo votan que sí; quienes estén en contra votan que no.

El señor GÓMEZ.— ¿En contra de “y radial”?

El señor PIZARRO (Presidente).— Eso es todo lo que agrega el texto.

El señor GÓMEZ.— O sea, ¿para rechazar “y radial” hay que votar que no?

El señor PIZARRO (Presidente).— Efectivamente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el número 4) del artículo único del proyecto (13 votos a favor y 5 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear, Rincón y Von Baer y los señores Coloma, Frei (don Eduardo), García, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores García-Huidobro, Gómez, Muñoz Aburto, Navarro y Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Es-

tamos en el inciso primero del artículo 27 de la ley actual.

Y en el orden de ese inciso, la primera indicación renovada -la N° 27- fue declarada inadmisibles en la Comisión. Como señalé, ella propone intercalar, a continuación de la expresión “contratación de servicios.”, la siguiente oración: “Tampoco podrá ceder, regalar o vender paquetes asociados o condicionados de espacios publicitarios de televisión con espacios publicitarios de radio.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Secretario, pero debemos despachar la N° 26 primero.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación N° 26 suprime, en el inciso primero, la oración final, que señala: “Esta prohibición se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas, sin excepción alguna.”.

El señor NOVOA.— ¿A qué artículo se formula la indicación?

El señor PIZARRO (Presidente).— Estamos en el artículo 27 del texto legal vigente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación número 26 fue rechazada en la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si aprobáramos la indicación, significa que la prohibición de vender a precios de mercado no se extiende al Estado, a sus organismos, entidades o empresas. Por ejemplo, se podría regalar a CODELCO la publicidad de un espacio televisivo y a otras empresas cobrarles los precios de mercado.

En votación la indicación N° 26.

Los que estén a favor de la indicación votan que sí; quienes estén en contra de eliminar esa última frase votan que no.

—**(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro, para fundamentar su voto.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, llega la hora de la verdad respecto del tema de la competencia, de la libertad de mercado, del

tratamiento de TVN como empresa.

Los señores Senadores que han votado toda la tarde a favor de que Televisión Nacional de Chile sea un monopolio más y se comporte como una empresa privada, sin duda, deberían aprobar que se mantenga esta prohibición. Como ninguna empresa privada le regala nada al Estado, TVN tampoco podría hacerlo.

Entonces, lo que esconde esta indicación, en el fondo, es que si TVN fuera la televisión de todos los chilenos, si fuera el canal estatal, si fuera televisión pública, y estando dentro del Estado, siendo un bien nacional público (“el canal de todos los chilenos”, “el matinal de todos los chilenos”), debiéramos estar de acuerdo en que, por ejemplo, no se cobre al INJUV por promover los derechos juveniles o por una campaña relativa al condón, para evitar los embarazos adolescentes precoces.

Porque si Televisión Nacional fuera coherente con este sentido de lo público, entonces tendría facultades para no sacar plata al Estado de un bolsillo, pasarlo al otro y después devolvérselo al Fisco. Es lo que efectivamente podría ocurrir.

Por lo tanto, esta indicación busca, en el último inciso del artículo 27, eximir de la prohibición de gratuidad a las campañas de utilidad pública.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Senador, recuerde que el tema de todas las campañas de utilidad pública lo reglamentamos en la futura Ley sobre Televisión Digital. Y ello se encuentra dentro de las facultades del Consejo Nacional de Televisión, que determina los tiempos, la duración, los costos.

Siguiendo su argumentación, si eliminamos esa prohibición, estamos perjudicando a TVN. Porque perfectamente un municipio podría decir a Televisión Nacional: “Tiene que regalarme el espacio de televisión, porque voy a promocionar el Festival de Viña”. Y este evento genera ingresos a ese municipio. Y se dejaría en desmedro a TVN, al no contar con ingresos legítimos que le permitan fortalecer el papel

que debe jugar.

Todas estas indicaciones se rechazaron en la Comisión, porque muchas de las aprensiones que había fueron resueltas, en su mayoría, en la discusión sobre televisión digital.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, cuesta mantener coherencia en la votación cuando estamos discutiendo una parcialidad -reitero-, sin debatir los temas de fondo respecto del estatuto de TVN.

Si un canal de televisión es público, no me parece que debiera tener costos para el municipio una campaña de promoción de salud de atención primaria. Se trata de una acción de utilidad pública. Por tanto, tendría que ser gratuita, porque es el canal de todos los chilenos. Y eso difiere del Festival de Viña del Mar, que está lejos de ser de bien público. Es, por cierto -en buena hora-, un gran evento de mucho éxito comercial. Entonces, ha de haber una diferenciación.

Lo que al menos quiero exponer en este reducido espacio de debate es que con una televisión pública financiada por el Estado para que cumpla ese rol no parece coherente que se cobre por las campañas de bien público.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, Su Señoría ya dio cuenta de gran parte de la argumentación que yo iba a exponer.

En verdad, eliminar esta prohibición puede provocar un impacto importante en el patrimonio y los ingresos de Televisión Nacional. Porque a la larga, al sacar esa frase perfectamente se podrían beneficiar de manera gratuita -con precios muy inferiores a los que, en forma legítima, el canal aspira- empresas estatales u organismos y entidades en materias que no dicen relación con campañas públicas, ya que sobre el particular legislamos en el proyecto de televisión digital terrestre.

Aquí se ha definido un tipo de televisión pública que necesita financiarse. Por lo tanto, TVN tiene que llevar a cabo todos los esfuerzos

para cumplir esa tarea, independiente de que se trate de instituciones del Estado, municipalidades o empresas privadas, particularmente en lo relativo a los espacios publicitarios.

De manera que, al eliminar ese texto, el canal nacional podría sufrir un impacto financiero significativo.

El señor PIZARRO (Presidente).— No quiero insistir mucho; pero, antes de dar la palabra a los siguientes inscritos, deseo aclarar que el último inciso del artículo 27 exime de la prohibición de gratuidad a “las campañas de bien público en las que participen, en igualdad de espacio y condiciones, todas las concesionarias de servicios de televisión de libre recepción, dentro de una misma zona de servicio.”.

Con eso quedan cubiertas todas las aprensiones del Senador señor Navarro respecto de la gratuidad de las campañas de utilidad pública.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, lo que hacemos en este proyecto de ley es dejar a Televisión Nacional de Chile, como empresa pública, en la misma posición que sus congéneres. No le estamos entregando ventaja adicional, pero tampoco le quitamos alguna atribución o facultad, a fin de que compita en igualdad de condiciones.

Eso pretendemos con esta iniciativa.

Entiendo que el Honorable señor Navarro y otros Senadores tengan opiniones distintas respecto de la labor de la televisión pública; es absolutamente legítimo. Lo que no resulta correcto es que a quienes estamos por dejar a Televisión Nacional de Chile en las mismas condiciones que otros canales se nos quiera atribuir que pretendemos crear monopolios y concentrar el poder de la televisión.

Porque, así como no imputo al Senador señor Navarro ni a otro colega al votar distinto ninguna mala intención, me parece que, por un mínimo respeto entre nosotros, tampoco se nos deberían suponer intenciones aviesas.

Somos partidarios del libre mercado. Mu-

chas veces Su Señoría nos critica por ello.

No me parece justo que, reiteradamente, durante la discusión de este proyecto, él intente atribuirnos propósitos que jamás hemos tenido. Queremos para Televisión Nacional el mismo trato que para los otros canales; ni más ni menos.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Aun cuando el señor Presidente del Senado ya lo dijo, quiero reiterarlo por si hay alguna duda: lo referente a las campañas de utilidad pública se establece en la iniciativa sobre televisión digital terrestre, que discutimos en la Sala. Y se señala que para todos los canales, incluida Televisión Nacional, las condiciones para definir esas campañas son exactamente las mismas.

Por lo tanto, decir que con esta indicación se determina la gratuidad de las campañas de utilidad pública es no haber escuchado toda la discusión sobre televisión digital, ocasión en que incluso hubo un amplio abanico de opiniones sobre el rol que deben jugar el Consejo Nacional de Televisión y el Ministerio Secretaría General de Gobierno acerca de la definición de este tipo de campañas.

Por otro lado, solo hay que seguir leyendo, porque en su parte final el artículo 27 expresa: “Se eximen de la prohibición de gratuidad las campañas de bien público en las que participen, en igualdad de espacio y condiciones, todas las concesionarias de servicios de televisión de libre recepción,”.

O sea, no queda claro cuál es el punto respecto a las campañas de utilidad pública.

Por último, la legislación actual establece un sistema de televisión pública en Chile. Podrá gustarnos o no, pero es el que tenemos en el país. Y la televisión pública tiene que ser competitiva para que pueda seguir vigente.

Entonces, sostener que Televisión Nacional tendrá que entregar espacio libre y sin cobrar como lo hace con otras empresas -por ejemplo, a un organismo estatal como un municipio o a

una entidad pública-, implica quitar espacios de competitividad a ese canal.

Si queremos una televisión pública plural, fuerte, tenemos que protegerla. Y, de aprobarse esta indicación, no estaríamos cumpliendo ese objetivo.

Considero que requerimos que Televisión Nacional sea fuerte, competitiva y plural. Y se debilitaría de aprobarse este tipo de indicaciones, pues el efecto será contrario al pretendido. Por ese camino, al final, vamos a disminuirla, al no lograr que sea fuerte.

Además, tenemos un ordenamiento a través del cual el Senado, mediante el nombramiento de miembros del directorio, vela por la pluralidad de Televisión Nacional.

Estimo que debemos defender con fuerza a la televisión pública. Y reitero: si aprobamos esta indicación y las otras del mismo tenor, no vamos a lograr ese objetivo. Por lo tanto, tenemos que rechazarla si queremos defender a Televisión Nacional.

El señor PIZARRO (Presidente).— Estaba inscrito el Senador señor Tuma, pero no está en la Sala.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada N° 26 (19 votos en contra y 4 a favor)**

**Votaron por la negativa** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Cantero, Chahuán, Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Kuschel, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Sabag, Uriarte y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Gómez, Horvath, Muñoz Aburto y Rossi.

El señor PIZARRO (Presidente).— La indicación renovada N° 27 fue declarada inadmisibles.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada N° 28 propone un inciso

segundo, nuevo, al artículo 27, que dice: “Especialmente las estaciones regionales de Televisión Nacional de Chile no podrán arrendar o proporcionar espacios televisivos a precios inferiores a los de mercado, como tampoco podrán beneficiar indebidamente a terceros en la venta y contratación de publicidad o espacio televisivo ni en el transporte de señales de televisión digital de carácter comercial.”

El señor PIZARRO (Presidente).— Esta indicación persigue lo mismo, pero a nivel de televisión regional.

Si le parece a la Sala, la rechazaremos.

—**Por unanimidad, se rechaza la indicación renovada N° 28.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada N° 29 propone reemplazar el inciso segundo, referido a la eximición de prohibición de gratuidad.

Dice lo siguiente: “reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Se eximen de la prohibición de gratuidad:

“a) El transporte de las señales de televisión digital sin fines de lucro, y

“b) Las campañas de interés público que el Ejecutivo o los Parlamentarios por acuerdo de ambas cámaras soliciten al Directorio emitir. Televisión Nacional de Chile deberá emitir estas campañas salvo que su Directorio, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, acuerde lo contrario.”

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Fue declarada admisible, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Sí, señor Presidente, pero fue rechazada.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, procederíamos igual que con la indicación anterior.

—**Por unanimidad, se rechaza la indicación renovada N° 29.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada N° 30, también rechazada en la Comisión, incorpora al artículo 27 el

siguiente inciso final, nuevo: “Sin importar su naturaleza y cualquiera sea el formato, plataforma o medio utilizado, Televisión Nacional de Chile no podrá cobrar por la recepción de los datos que emita o transmita que serán siempre de recepción libre y gratuita para los usuarios.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, la rechazamos también.

El señor ORPIS.— Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA.— De acuerdo.

—**Se rechaza la indicación renovada N° 30.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, corresponde ahora pronunciarse sobre indicaciones declaradas inadmisibles y que recaen sobre normas que no están en el comparado.

La indicación N° 31 es para eliminar el inciso primero del artículo 28 de la ley N° 19.132, que dice lo siguiente: “El Gobierno no podrá obligar a la empresa a proporcionarle servicio alguno sin la debida compensación económica, la que será igual al costo que al Gobierno le demandaría obtener igual prestación de otra concesionaria de servicios de televisión.”.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Es inadmisibles esa indicación.

El señor PIZARRO (Presidente).— Efectivamente, señor Senador.

Como no se ha pedido que se vote su admisibilidad, se mantiene el criterio de la Comisión.

El señor ORPIS.— Además, esto fue resuelto en el artículo 27, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Así es.

Vamos a la indicación siguiente, señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La indicación renovada N° 32 tiene por propósito agregar una oración final al inciso tercero del artículo 29 de la ley.

El actual inciso tercero dice: “La prestación

de servicios por hora o sin vínculo de subordinación o dependencia con la empresa, se regirá por las normas del Código Civil.”.

La indicación sugiere incorporar a continuación lo siguiente: “Salvo lo dispuesto en el Capítulo IV del Código del Trabajo, donde establece las condiciones de contratación de los trabajadores de las artes y espectáculos.”.

La Comisión rechazó esta indicación y dejó constancia en su informe de que en ella se aborda una materia que ya fue regulada en el proyecto relativo a televisión digital.

El señor ORPIS.— Que se rechace, entonces.

El señor PIZARRO (Presidente).— Efectivamente, este asunto fue tratado y aprobado en la iniciativa mencionada. Ello tiene que ver con el respeto a las normas de propiedad intelectual que se les deben reconocer, fundamentalmente, a los artistas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Hay que rechazar la indicación.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Existe acuerdo para ello?

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente.

El señor ORPIS.— ¡Con el voto en contra del Senador Navarro!

El señor PIZARRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la indicación renovada N° 32, para agregar, en el inciso tercero del artículo 29 de la ley, lo relativo a los trabajadores de las artes y espectáculos.

—**(Durante la votación).**

El señor GÓMEZ.— En este comparado no aparece el artículo 29.

El señor PIZARRO (Presidente).— No. Es una indicación a la ley vigente.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, es cierto que discutimos esta materia cuando abordamos la iniciativa sobre televisión digital, oportunidad en la que nos jugamos por que los trabajadores de televisión, artistas y productores pudieran preservar su derecho de

propiedad, de creación.

Pero se observa una situación muy irregular en la televisión chilena en lo relativo a los contratos, al pago de las imposiciones, a los derechos de propiedad intelectual. Uno esperaría que TVN liderara un proceso de normalización en el ámbito productivo del sector, con estricto respeto hacia sus trabajadores. Sin embargo, ello no ocurre así.

Televisión Nacional de Chile no es un canal público en los términos que hemos venido discutiendo latamente. De hecho, incurre en las mismas prácticas en las que cae el resto de los canales: no respeta los derechos laborales; impone contratos leoninos, muchos de ellos con cláusulas abusivas, y vulnera el derecho de propiedad.

Por ejemplo, se suelen grabar programas, que después se venden y revenden, o se pasan de manera reiterada, sin que los trabajadores reciban retribución alguna por el fruto de esa labor ni por su derecho de propiedad intelectual, de creación.

Por lo tanto, lo que abunda no daña. La norma aparecerá en la futura Ley sobre Televisión Digital; no obstante, no veo problema en incluirla también aquí.

Nuevamente vuelvo al punto: queremos discutir un estatuto definitivo de la televisión pública, pero, como no ha habido voluntad política -ni del Gobierno anterior ni del actual-, no nos queda otra que usar este espacio para debatir los temas de fondo.

El canal del Estado debiera dar el ejemplo en materia de respeto a los derechos de los trabajadores. Es lo que uno quisiera. Pero tal asunto en realidad pasa a segundo plano, pues TVN debe desenvolverse en un medio altamente competitivo, donde muchas veces impera la "ley de la selva" y los costos son siempre salvaguardados debido a que las producciones son netamente comerciales.

Dicho canal enfrenta las mismas críticas que el resto de las estaciones privadas y se comporta como cualquier empleador de este

carácter, sin ningún tipo de distinciones.

Nosotros queremos una televisión pública que guarde irrestricto respeto a los derechos de los trabajadores y que actúe como modelo de pautas para el quehacer televisivo nacional.

Pese a que Chile es un mercado pequeño, exporta muchas telenovelas -nos hemos especializado en esa exportación no tradicional-, lo que es muy valioso para nuestros artistas. Y también ha habido muchos galardones en materia de producción televisiva. Este es un mercado importante.

Por ello, al decir que siempre, a todo evento, se deben respetar los derechos de los trabajadores, no veo impedimento alguno para que la indicación en comento quede incorporada en la ley de TVN, aun cuando algunos puedan afirmar que aquella es reiterativa. En la legislación comparada, encontraremos múltiples ejemplos de lo mismo.

Yo aprovecho este espacio para discutir los elementos que deben estar en el estatuto corporativo de una televisión pública.

Por eso me manifiesto a favor de esta indicación, señor Presidente.

El respeto del Estado a los derechos de los trabajadores -particularmente, en su canal televisivo- debe estar salvaguardado. La indicación que nos ocupa busca reiterar las normas del Código Laboral, que son protectoras de los trabajadores, aunque algunas son insuficientes.

Señor Presidente, reitero que estoy de acuerdo con la indicación, más allá de lo que se ha señalado en cuanto a que esta materia ya fue regulada en la iniciativa sobre televisión digital. Muchas veces se ha repetido: "Lo que abunda no daña". En este caso, la reiteración de derechos no produce menoscabo.

TVN debe cumplir siempre la ley y, como hay una experiencia negativa de incumplimiento, recordarle con esta modificación legislativa que debe enmendar su conducta no me parece inadecuado, sino, más bien, oportuno.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Gómez.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, el artículo 29 de la ley N° 19.132 dice lo siguiente:

“Los trabajadores de Televisión Nacional de Chile se regirán exclusivamente por las normas del Código del Trabajo y no les será aplicable norma alguna que afecte a los trabajadores del Estado o de sus empresas. Para todos los efectos legales, se consideran como trabajadores del sector privado.

“Sólo tendrán la calidad de trabajadores aquellas personas que desempeñen labores permanentes, continuas, por media jornada o más de media jornada en la empresa y siempre que exista vínculo de subordinación o dependencia con ésta.”.

Y el inciso tercero, señala: “La prestación de servicios por hora o sin vínculo de subordinación o dependencia con la empresa, se regirá por las normas del Código Civil.”.

¿Qué propone la indicación? Agregar a este último inciso la siguiente oración final: “Salvo lo dispuesto en el Capítulo IV del Código del Trabajo, donde establece las condiciones de contratación de los trabajadores de las artes y espectáculos.”.

En tal propuesta no hay nada contrario a lo que hemos legislado y no pareciera incorrecto establecer dicho criterio en la Ley de Televisión Nacional de Chile.

Es efectivo que esta misma norma se incluyó en el proyecto que introduce la televisión digital terrestre. Ahí legislamos con relación al Consejo Nacional de Televisión y señalamos que hay que cumplir ciertas obligaciones y requisitos cuando se entregan las concesiones, etcétera. Pero lo que estaríamos haciendo aquí es establecer en la propia normativa del canal público una protección adicional a los trabajadores de las artes y espectáculos. Entonces yo estimo que sería razonable colocar en dicha legislación algo que aquí se discutió con tanta fuerza.

Por eso voto a favor de la indicación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada N° 32 (11 votos en contra, 8 a favor y una abstención).**

**Votaron por la negativa** las señoras Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Kuschel, Novoa, Orpis, Uriarte y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear y Rincón y los señores Frei (don Eduardo), Gómez, Muñoz Aburto, Navarro, Sabag y Tuma.

**Se abstuvo** el señor Pizarro.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La última indicación renovada, la número 33, fue declarada inadmisibles en la Comisión y se refiere a la contratación de artistas o rostros televisivos.

Propone agregar un artículo 30 bis a la ley N° 19.132 del siguiente tenor:

“Televisión Nacional de Chile no podrá, en la contratación de los artistas o de los rostros televisivos, pactar pagos porcentuales sobre utilidades. Pagos porcentuales sólo podrán efectuarse cuando se trate de pagos de derechos de propiedad intelectual.

“Ningún Director, Ejecutivo, trabajador de planta, a contrata o a honorarios, rostro o artista que preste servicios para Televisión Nacional de Chile podrá recibir remuneración final bruta mensual mayor a lo que se asigna en el grado 1A del decreto ley N° 249, que fija escala única de sueldos.

“Los montos de los honorarios que se contraten deberán ordenarse de acuerdo con la posición relativa que corresponda a la función encomendada y/o a los requisitos exigidos para su desempeño.

“Sólo cuando así lo amerite y en casos ex-

cepcionales y puntuales, el directorio, con acuerdo de al menos seis de sus miembros, podrá eximir de esta prohibición a artistas o grupos de artistas o rostros televisivos de destacada trayectoria, nacional o internacional.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— La indicación fue declarada inadmisibile y, como no se ha pedido votar su admisibilidad, se mantiene el criterio de la Comisión.

Por lo tanto, queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa un informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la actualización de los padrones electorales (boletín N° 8.972-06) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—Queda para tabla.

#### **NUEVA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL**

El señor PIZARRO (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, relativo al interés máximo convencional, con informe de la Comisión de Economía y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre los proyectos (7786-03, 7890-03 y 7932-03, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

1) Proyecto, boletín N° 7786-03 (moción de los Senadores señores Tuma, Bianchi, Escalona, Letelier y Zaldívar (don Andrés)):

En primer trámite, sesión 34<sup>a</sup>, en 13 de julio de 2011.

Informes de Comisión:

Economía: sesión 56<sup>a</sup>, en 27 de septiembre de 2011.

Economía (segundo): sesión 51<sup>a</sup>, en 2 de

octubre de 2012.

Discusión:

Sesión 63<sup>a</sup>, en 18 de octubre de 2011 (se aprueba en general); 64<sup>a</sup>, en 19 de octubre de 2011 (se fija plazo para presentar indicaciones).

2) Proyecto, boletín N° 7890-03 (moción de los Senadores señores Chahuán y Prokurica):

En primer trámite, sesión 48<sup>a</sup>, en 31 de agosto de 2011.

Informes de Comisión:

Economía: sesión 35<sup>a</sup>, en 17 de julio de 2012.

Economía (segundo): sesión 51<sup>a</sup>, en 2 de octubre de 2012.

Discusión:

Sesión 44<sup>a</sup>, en 29 de agosto de 2012 (se aprueba en general).

3) Proyecto, boletín N° 7932-03:

En primer trámite, sesión 52<sup>a</sup>, en 13 de septiembre de 2011.

En tercer trámite, sesión 7<sup>a</sup>, en 2 de abril de 2013.

Informes de Comisión:

Economía: sesión 63<sup>a</sup>, en 18 de octubre de 2011.

Economía (segundo): sesión 51<sup>a</sup>, en 2 de octubre de 2012.

Economía (tercer trámite): sesión 29<sup>a</sup>, en 11 de junio de 2013.

Discusión:

Sesiones 64<sup>a</sup>, en 19 de octubre de 2011 (se aprueba en general); 52<sup>a</sup>, en 3 de octubre de 2012 (se aprueba en particular); 30<sup>a</sup>, en 12 de junio de 2013 (queda para segunda discusión).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Respecto de esta iniciativa, correspondiente a varios boletines refundidos, en sesión de fecha 12 de junio se solicitó segunda discusión.

La Comisión de Economía aprobó unánimemente varias de las modificaciones efec-

tuadas por la Cámara Baja, con excepción de las recaídas en el artículo 1º, número 1; en las letras a) -en cuanto remplace la frase “por los bancos establecidos en Chile”-, b), c) y e) del número 3; en el número 4, tocante a los incisos tercero, cuarto y final, nuevos, que agrega al artículo 6º bis; en el número 5; en el número 7, y en el número 8, en lo relativo a la sustitución de su encabezamiento, y en los artículos 34 y 35, nuevos, que incorpora; y de las recaídas en los artículos transitorios de la iniciativa, enmiendas que rechazó también por unanimidad, salvo la referente al numeral 7 del artículo 1º, que desechó por mayoría de votos.

En caso de que la Sala acordara aprobar el artículo 34, nuevo, propuesto para la ley Nº 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, que introdujo la Cámara de Diputados -enmienda que la Comisión propone rechazar-, se requerirían 21 votos favorables, por tratarse de una norma orgánica constitucional.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen en sus escritorios se transcriben el texto aprobado por el Senado y las modificaciones introducidas en el segundo trámite constitucional.

El señor PIZARRO (Presidente).- En segunda discusión las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra al Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo informar sobre el trabajo realizado en la Comisión de Economía en esta materia.

Si bien este proyecto se halla en tercer trámite constitucional, la Sala resolvió enviarlo a dicho órgano técnico, debido a la enorme cantidad de modificaciones introducidas por la Cámara Baja en el segundo trámite.

La Comisión realizó varias audiencias; discutió largamente las distintas enmiendas, y ahora somete a consideración de la Sala su informe, en el que se consigna que casi todas las normas, aprobadas o rechazadas, contaron con la unanimidad de sus miembros, salvo una, en la que hubo tres votos a favor y una absten-

ción, modificación que ya explicaré.

En todo caso, muchas propuestas se rechazaron con el objeto de buscar un perfeccionamiento en la Comisión Mixta, debido a que, por la complejidad de la iniciativa, era necesario en varios puntos hacer precisiones de redacción y establecer concordancias.

En cuanto a la norma rechazada por 3 votos y una abstención (del Honorable señor Tuma), debo señalar que se trata del Nº 7 del artículo 1º del proyecto, que propone incorporar un inciso tercero, nuevo, al artículo 30 de la ley Nº 18.010.

El Senado aprobó el siguiente texto: “En aquellas operaciones de crédito de dinero cuyo capital sea inferior a doscientas unidades de fomento no podrá en caso alguno hacerse exigible la obligación en forma anticipada, sino una vez cumplidos treinta días corridos desde que el deudor incurra en mora o simple retardo en el pago”. Ello, con el objeto de evitar que un retardo relativamente breve pudiera hacer exigible la totalidad del crédito.

La Cámara de Diputados mantuvo dicha enmienda, pero extendió el plazo a 90 días.

Hay dos puntos relevantes en esta materia. Uno podrá estar de acuerdo o en desacuerdo con la conveniencia de ampliar el plazo de 30 a 90 días -tal asunto se debatió en la Comisión-, pero otra cuestión importante es tratar de concordar la iniciativa con las normas establecidas en la Ley de Quiebras, que también establecen aceleración de créditos morosos.

Por eso, independiente de la opinión respecto de si el plazo más adecuado es el de 30 días o el de 90, la mayoría de la Comisión, con la abstención del Honorable señor Tuma, decidió rechazar esto para que en la Comisión Mixta se buscara una concordancia entre las disposiciones relativas a aceleración de créditos de este proyecto con las contenidas en la Ley de Quiebras.

La Comisión de Economía, al haber actuado en forma prácticamente unánime, estima que interpreta el sentir mayoritario y solicita

que su informe sea aprobado.

De acuerdo con las normas reglamentarias pertinentes, todas las disposiciones aprobadas en forma unánime deben votarse en su conjunto. Existe una sola -la que acabo de mencionar- en que hubo votación dividida, la cual, por supuesto, no está dentro de aquellas, salvo que el propio Senador Tuma retire su abstención.

Esa sería la norma que habría que votar separadamente.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, estamos en el tercer trámite de un proyecto de ley que ya fue aprobado por el Senado. Su origen se halla en una moción y también en un mensaje, textos que fueron refundidos en su oportunidad. La iniciativa tiene por objeto modificar el modo de cálculo de la tasa de interés.

Hasta ahora, la tasa de interés se calcula sobre la base del promedio de los créditos de 0 a 200 unidades de fomento. Quienes piden préstamos que se encuentran dentro de esas cifras generalmente son personas que no negocian y que pagan la tasa de pizarra. Y, por tanto, nos pareció prudente revisar su forma de cálculo, porque esa no es una tasa de mercado.

Y, al respecto, sugerimos -cuestión que recogió el Ejecutivo y el proyecto- que la tasa máxima tomara como base de cálculo el interés correspondiente a una tasa de mercado de los sectores que negocian, que son los que solicitan créditos de 200 a 5 mil unidades de fomento, y a partir de cierto promedio se asignaran puntos aditivos para hacer una distinción entre los créditos de 0 a 50 unidades de fomento y los de 50 a 200 unidades de fomento. Estos últimos tendrían un menor monto aditivo ya que son créditos mayores y su costo financiero es más bajo.

Eso, en definitiva, fue aprobado en el Senado y, posteriormente, en la Cámara de Diputados. Sin embargo, esta última innovó en algunas materias que, a juicio de la Comisión,

parecen razonables pero que es necesario redactarlas de mejor manera. Y por esta razón hemos dado una señal a esta Sala con el objeto de rechazar cuatro, cinco o seis normas que tienen que ver con el perfeccionamiento de la iniciativa, no obstante estar de acuerdo con dicha Corporación.

Señor Presidente, en los dos minutos que me restan quiero referirme básicamente a una innovación que hizo la Cámara de Diputados relacionada con los créditos de los pensionados.

Ella estableció que las cajas de compensación carecían de riesgo con los créditos de los pensionados, porque prácticamente le prestan los recursos a las cajas de previsión o al Estado. Sin embargo, muchas aplican tasas de interés muy por sobre lo normal, porque, a confesión de sus directivos, tienen un costo de fondos del orden de 8 o 9 por ciento, por lo que están cobrando una cifra mayor a 33 por ciento. Y aún más, algunas cajas, como Los Héroes, se han especializado en el otorgamiento de créditos a personas que reciben pensiones básicas solidarias, a las cuales les conceden un crédito de 300 mil pesos; pero como el monto a descontar no puede ser mayor de 5 por ciento, entonces, se los dan a siete años. Así, esa gente termina pagando cuatro o cinco veces el capital, con tasas de intereses -como dije- por sobre el 33 por ciento.

Lo anterior, señor Presidente, constituye un abuso y debemos regularlo. Dado que las instituciones como las cajas de compensación no tienen mayores costos financieros que los bancos, como los que he señalado, ni incurren en gastos de administración tan altos que justifiquen elevar demasiado las tasas, este proyecto de ley ha recogido de la Cámara de Diputados una indicación bastante atinada y cuyo objetivo es establecer una tasa máxima más baja para los créditos de los pensionados y los trabajadores cuando el descuento es por planilla, porque prácticamente -reitero- dichas entidades no corren riesgos.

El argumento de las cajas de compensación es que parte de las utilidades o la diferencia que obtienen entre los costos de administración y el respetivo pago la destinan a otros beneficios. ¡Bueno, habría que preguntarles a los sectores más vulnerables y más pobres si desean que con una tasa de interés elevada se financien los beneficios que esas instituciones les entregan a otras personas tan necesitadas como ellos!

A mi juicio, ese es el punto, y para resolverlo pedimos llevar la iniciativa a Comisión Mixta, porque esa misma rebaja de tasa de interés se les está aplicando a otras entidades -que no necesariamente tienen las prerrogativas de las cajas de compensación, las que por facultad legal hacen descuentos por planilla-, que conllevan otros riesgos.

Por tal razón, concurrí con mi voto para que el proyecto vaya a Comisión Mixta a objeto de perfeccionar la respectiva disposición y no se le aplique a instituciones que cuentan con distintos tratamientos legales una misma barrera o idéntico límite de tasa de interés máxima convencional.

Me parece que esta iniciativa constituye un gran avance en materia de derechos de los pensionados y los trabajadores.

Por último, deseo señalar que en las restantes normas que pretendemos llevar a Comisión Mixta -esperamos llegar a acuerdo ahí- se halla la relativa a la cláusula de aceleración, respecto de la cual determinamos que no se podía utilizar sino hasta treinta días después -así lo aprobó el Senado- y la Cámara de Diputados dijo: “No, que el plazo sea igual o mayor a 90 días, no antes”.

Creo que en esa materia se puede llegar a entendimiento en un plazo intermedio, para los efectos de lograr un buen acuerdo en la Comisión Mixta.

Por lo tanto, yo recomiendo acoger el informe de la Comisión para llevar todo a Comisión Mixta.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señores Senadores, se va a proceder a abrir la votación. Y, como han sugerido el Presidente de la Comisión y sus miembros, habrá que pronunciarse sobre el correspondiente informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez para referirse a un punto de reglamento.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, este es uno de los temas más complejos y que tiene que ver con los mayores abusos que se cometen en Chile. Así que yo pediría -y se lo digo con todo respeto a los miembros de la Comisión-, siempre que corresponda a mis facultades, que se vote artículo por artículo, porque lo que a mí me interesa es que se sepa de qué estamos hablando. Yo no estoy dispuesto a votar en bloque...

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Senador, está en su derecho. Pero no entremos al mérito de la situación.

El señor GÓMEZ.— Muy bien.

El señor PIZARRO (Presidente).— En consecuencia, se procederá a votar artículo por artículo,...

El señor NAVARRO.— Así es.

El señor NOVOA.— ¡Estamos en el tercer trámite!

El señor PIZARRO (Presidente).—... y yo les pediría a los señores Senadores remitirse a lo que dice cada disposición, porque, de lo contrario, no despacharemos nunca el proyecto si en cada precepto se hace la discusión en general.

Entonces, iremos discutiendo enmienda por enmienda.

El señor Secretario procederá a leer la modificación respectiva y después voy a ceder la palabra a los señores Senadores que quieran usar de ella.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En el texto comparado que Sus Señorías tienen a su disposición, tercera columna, aparecen las enmiendas que se proponen bajo el título “MODIFICACIONES CÁMARA DE DIPUTADOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN

DE ECONOMÍA DEL SENADO”. La primera de ellas es al artículo 1º, número 1, y dice lo siguiente:

“1.— Ha introducido la siguiente letra c, nueva:

“c) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:”.

Dicha modificación se halla en las páginas 2 y 3 del boletín comparado.

El señor PIZARRO (Presidente).— No es necesario dar lectura al inciso. Cada señor Senador lo puede leer.

La Comisión de Economía, por la unanimidad de sus miembros, recomienda rechazar la letra c), que incorpora aquel inciso final, nuevo.

En discusión la proposición.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, creo que lo que realmente estamos haciendo acá, a petición de un señor Senador que me antecedió, es volver a la discusión que ya hicimos en particular en el primer trámite. La Comisión especializada revisó el proyecto y determinó precisamente que pasara a Comisión Mixta, a objeto de poder compatibilizar las reformas planteadas por la Cámara de Diputados.

No me niego a la posibilidad de analizar la iniciativa artículo por artículo, pero me parece que eso no tiene ningún fundamento, puesto que dicho trabajo ya lo realizamos y ahora estamos en el tercer trámite.

Lo único que nosotros hicimos como órgano técnico fue llevar a cabo un análisis profundo de las disposiciones, respecto de las cuales se logró unanimidad. O sea, ni siquiera hubo la menor discusión en orden a que todos y cada uno de estos artículos debían ir a Comisión Mixta. Luego, cuando el proyecto vuelva de nuevo a discusión al Senado, tendremos la oportunidad de pronunciarnos acerca de las proposiciones que ahí se formulen.

Estimo que ese es el sentido de las Comi-

siones técnicas, salvo que se desee hacer aquí el trabajo de ellas. En ese caso, por supuesto que la labor que se le demanda a la Sala no es la que le corresponde. Nos vamos a involucrar en un largo debate, que puede demorar varias sesiones, porque cada Senador podrá manifestar sus opiniones con relación a los artículos.

En estos momentos estamos tomando una decisión que nos lleva a trabajar en la Sala en la misma forma como se hace en la Comisión.

Me parece un mal procedimiento. Ello no nos conduce a un buen destino en el despacho del proyecto.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señores Senadores, les pido que nos aboquemos al artículo 1º.

Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín, para referirse a un punto de Reglamento.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, quiero reiterar lo que planteó el Senador Zaldívar con un elemento adicional que me gustaría que tuvieran presente los colegas que están ejerciendo un derecho reglamentario.

Tenemos 23 proyectos en tabla. Y ocurre que la que ahora nos ocupa es una materia que ha sido largamente discutida en la Comisión especializada a cargo de resolver sobre ella, la que nos recomienda, de modo unánime, seguir un determinado camino, esto es, debatir con calma en Comisión Mixta aquellas cuestiones respecto de las que existe un principio de acuerdo. Por lo tanto, el hecho de que nosotros volvamos a discutir todo, obviamente, parece ser una pérdida de tiempo, más aún si se considera que hay muchas iniciativas pendientes.

No disponemos de tiempo ilimitado. El que tenemos es limitado y lo vamos a desperdiciar en forma innecesaria, porque estamos desconfiando del trabajo de la Comisión.

Así que yo les pido a quienes han hecho uso de su derecho reglamentario que revisen esta situación y confíen en la labor realizada por la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— Le re-

cuerdo a la Sala que estoy sometiendo a votación por separado cada una de las modificaciones. Eso podría cambiar si el Senador Gómez retira su petición.

Tiene la palabra el Honorable señor García, para una cuestión reglamentaria.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, por su intermedio le pido al Senador Gómez que retire su solicitud de votar artículo por artículo.

Tal como él señaló -y tiene mucha razón- esta materia reviste mucha importancia, es de alta complejidad técnica, pero también de la mayor urgencia.

Una vez despachada esta normativa, inmediatamente la tasa máxima convencional baja en 8 puntos. Eso es lo importante para la ciudadanía que representamos. Cuanto más demoramos el tratamiento del proyecto más se atrasa la llegada de dicho beneficio a los usuarios de créditos.

La Comisión de Economía ha despachado por unanimidad la totalidad de los artículos, salvo la única excepción que indicó el Senador Novoa. Las recomendaciones que ella formula son unánimes, tanto en la aprobación cuanto en el rechazo de lo que propuso la Cámara de Diputados.

Parece mucho más razonable, a efectos de apurar el trámite de esta iniciativa y de agilizar la rebaja de la tasa máxima convencional, que ella pase pronto a Comisión Mixta.

Por eso, reitero mi petición al Senador Gómez.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación el artículo 1º, número 1, que introduce una letra c), nueva.

—(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Gómez para fundamentar el voto.

El señor GÓMEZ.— Señor Presidente, me iba a atener exclusivamente a lo que usted planteó, pero como se han vertido algunas opiniones quisiera explicar ciertas cosas.

Es verdad lo que sostiene el Senador Zal-

dívar cuando señala que la Comisión técnica revisó el proyecto, dado que él forma parte de dicho órgano técnico. Sin embargo, varios Senadores no la integramos porque pertenecemos a otras y nos resulta imposible participar en todas.

Y el lugar correcto para ver, analizar y discutir los proyectos, es la Sala, sobre todo cuando se trata de temas de fondo.

Yo no quiero entorpecer el tratamiento de la iniciativa, pero acá se ha manifestado que la aprobación de esta va a implicar una rebaja sustancial de la tasa máxima convencional. Todos sabemos lo que eso significa, porque da cuenta de uno de los mayores abusos que cometen los bancos hoy día en contra de los más pobres, de la gente con menos recursos. Y dicha rebaja, según me explicó el Senador Tuma y de acuerdo a lo que sé, se hará efectiva respecto del 57 por ciento que se cobra por concepto de tasa de interés. Por su parte, el Honorable señor García manifestó que vamos a reducirla en 8 puntos. O sea, de 57 vamos a quedar en 49 por ciento.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— No.

El señor GÓMEZ.— Bueno, en esa cifra u otra. Pero eso, creo que debe explicarse. Aquí nadie ha aclarado cuál es el sentido de fondo.

Por eso, sería bueno que nos dijeran: “Mire, en estos puntos planteamos las diferencias que se van a producir respecto de lo otro”. Es interesante que eso lo entienda la gente que ve el canal del Senado. Pero aquí se escudan al sostener que hay expertos inteligentes que discuten solos esta materia. Sin embargo, creo que hay que debatirla en la Sala. Por lo menos, los que no somos inteligentes ni expertos tenemos derecho a interiorizarnos al respecto y que nos expliquen lo acordado.

Entonces, si hubiera una explicación en esa lógica yo estaría dispuesto a retirar mi petición, porque lo que me interesa es saber qué ha pasado y cuáles son los avances con relación a los abusos que hoy día se cometen en el mercado bancario, en las cajas de compensación.

Si se da esa explicación, señor Presidente, retiro mi petición. Pero quiero tener claridad. ¡No quiero votar en bloque algo que es asqueroso y que afecta actualmente a la gente cuando va a solicitar un crédito!

Y si aquí los expertos inteligentes que trataron el tema llegaron a algo positivo, estoy dispuesto a votarlo, pero como lo desconozco no lo puedo hacer.

Lo único que pido es una explicación.

El señor PIZARRO (Presidente).— Les recuerdo a Sus Señorías que se está argumentando el voto respecto al artículo 1º, número 1, que introduce una letra c), nueva.

Estamos votando el artículo.

En principio se pidió votar el informe completo, esto es, aprobar o rechazar el proyecto de una sola vez. Quienes hubiéramos estado de acuerdo con el texto propuesto por el órgano técnico habríamos votado que sí. Pero ahora nos encontramos votando cada artículo. De esa forma, para seguir lo propuesto por la Comisión, habría que pronunciarse en contra del precepto que ahora nos ocupa y que se halla en las páginas 2 y 3 del comparado.

Para fundamentar el voto, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¿se leyó el artículo?

El señor PIZARRO (Presidente).— Estamos votando el artículo 1º, número 1, letra c), nueva.

El señor NAVARRO.— Se refiere al inciso final nuevo, que es bastante largo.

El señor PIZARRO (Presidente).— Exactamente.

Está en las páginas 2 y 3 del boletín comparado y viene rechazado por la unanimidad de la Comisión (cinco votos contra cero).

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en el mismo sentido del Senador Gómez, quisiera que, si no se lee el artículo y no se explica a quienes no participamos en la Comisión -he hecho mi propia interpretación y voy a votar en contra de la disposición-, el Presidente de

dicho órgano técnico, o algún miembro de ella nos aclarara su sentido, porque hasta donde veo se quieren dejar todas las facultades en manos del Presidente de la República, a través de un decreto supremo.

Yo no sé si el Senado va a delegar siempre, en forma permanente y mediante decretos, la función de legislar en el Presidente de la República. No queremos sorpresas, sino aprobar o rechazar aquello que la Cámara Alta esté en condiciones de hacer y no conceder esta facultad al Primer Mandatario, menos aún si no hay una explicación clara.

El Senador Tuma me señala que puede ilustrarnos sobre el contenido de esta letra c), nueva, señor Presidente.

Si fuera así, se lo agradecería, a fin de que podamos ir votando uno a uno los artículos, contando con una explicación previa de quienes han participado del trabajo en la Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tuma, para fundamentar el voto.

El señor TUMA.— Señor Presidente, quiero explicar las interrogantes que algunos parlamentarios tienen respecto del proyecto.

Esta iniciativa ya fue votada en el Senado y el grueso de sus normas ya las acogió la Cámara de Diputados. No vamos a debatir acerca de sus ideas de fondo que cambiaron el modo de calcular la tasa máxima convencional y que rebaja el actual 57 por ciento para llegar, en régimen, en las operaciones crediticias de hasta 50 UF, a una tasa de 39 por ciento. Esto se calcula sobre la base del precio de mercado.

Hoy día el promedio de las tasas de interés, colocadas por los bancos en deudores de créditos de hasta 200 UF, es de 18 por ciento. Pero si en régimen le damos un aditivo de 14 puntos, llegamos a 32 por ciento para quienes adeudan de 50 a 200 UF. Y si ponemos, también en régimen, 21 puntos adicionales, porque se trata de créditos que son menores y tienen mayores costos, podemos llegar a 39 por ciento.

Eso significa que la tasa máxima, que hoy

día alcanza a 57 por ciento, la vamos a rebajar a 39 por ciento para los créditos menores. Eso ya se halla aprobado, no está en discusión: ya fue acogido por el Senado y la Cámara de Diputados.

En cuanto al artículo que está en debate, la Cámara Baja agregó un inciso final, nuevo, que plantea lo siguiente.

Hay instituciones que otorgan microcréditos. Son pequeñas organizaciones que recorren lugares distantes, especialmente en los campos, para atender a personas que necesitan préstamos menores: 300 mil, 400 mil, 500 mil pesos.

Esas personas jurídicas, con la tasa que estamos fijando, no podrán continuar dando microcréditos. Y lo que hace la disposición que aprobó la Cámara de Diputados es concederles una excepción en el sentido de que su comisión no se cobre como tasa de interés. Para ello se les exigen varios requisitos: que el monto del crédito no vaya más allá de 50 unidades de fomento; que atiendan en los lugares donde trabaja el deudor, y que efectúen actividades de seguimiento y capacitación para efectos de asegurar el éxito de la operación.

Como la redacción de la norma que estableció la Cámara Baja no dejó conforme a la Comisión de Economía, estamos mandando el proyecto a Comisión Mixta para mejorar su redacción, con el fin de asegurarnos de que se cumpla el objetivo perseguido mediante la modificación respectiva.

Por eso, solicito rechazar el precepto que aprobó la Cámara de Diputados, al objeto de llevarlo a la referida instancia.

El señor PIZARRO (Presidente).— Senador señor Frei, ¿solicitó la palabra?

El señor FREI (don Eduardo).— Solo para pedir la apertura de la votación y señalar dos cosas, señor Presidente.

Primero, el colega Tuma presentó esta iniciativa hace más de cinco años en la Cámara de Diputados y hace un año en el Senado. Se ha discutido reiteradamente. Y no es verdad

que la Sala no la aprobó: lo hizo, tras múltiples sesiones.

Ahora, lo único que debemos hacer es debatir las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados. Discutir el proyecto durante 3, 4 o 5 sesiones significaría dilatar innecesariamente su despacho.

Pido que se abra la votación, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Estamos en votación, Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor Espina, para fundamentar su voto.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, en aras de abreviar la discusión, prefiero no hacer uso de la palabra para referirme a las enmiendas de la Cámara de Diputados.

Solo quiero decir que considero increíble lo ocurrido con esta iniciativa, cuyas disposiciones fueron rechazadas en su inmensa mayoría por la Comisión de Economía y, en consecuencia, deberán ir a Comisión Mixta, donde podrán debatirse ampliamente.

La Comisión de Economía tuvo la deferencia de plantear que, como había cambios de distinta naturaleza, el proyecto fuera rápidamente a Comisión Mixta, donde podrá verse en su integridad y perfeccionarse. Y todos los Senadores podremos entrar a ella, como a cualquier Comisión permanente.

La Comisión de Economía, sin considerar a la Sala, podría haberse limitado a señalar lo que aprobó. Pero la verdad es que rechazó la mayor parte de las modificaciones de la Cámara de Diputados. Y la instancia para debatir las discrepancias será la Comisión Mixta, a la que podrán asistir los Senadores, los expertos.

Hacer de nuevo el debate en la Sala implicará que la tramitación del proyecto no concluya nunca.

Aquí no se corre ningún riesgo, señor Presidente.

Imaginemos que en el Senado se dijera: “Yo no quiero que se apruebe en este momento algo que va a ser ley, pues deseo estudiarlo”.

¡Pero aquí nada va a ser ley! ¡Todo continuará su tramitación!

Por lo tanto, quedan absolutamente cautelados los derechos de los colegas Gómez, Navarro y demás Senadores para discutir la iniciativa en la Comisión Mixta.

Con el procedimiento que se planteó, el proyecto no va a salir nunca.

¡Eso no tiene sentido!

Reitero: no estamos despachando la ley, esta no es la última instancia.

Ahora, el colega Gómez tiene todo el derecho a decir: "Quiero saber qué estoy aprobando para que sea ley". No obstante, le estamos planteando al Senado que, como tenemos dudas, vayamos rápidamente a la Mixta. Y ahí Su Señoría tendrá todas las posibilidades de discutir artículo por artículo, inciso por inciso, y de procurar que se aprueben sus proposiciones.

Señor Presidente, me parece que este debate extrema la tramitación de la ley.

Por cierto, respeto el derecho a saber rigurosamente lo que se aprueba. Pero para eso existe el trámite de Comisión Mixta.

Ese es mi planteamiento.

Por supuesto, voto en contra de esta norma -así lo hice en la Comisión- para que la vea la Comisión Mixta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, en la fundamentación de mi voto, voy a volver a la idea de que es bueno que tengamos conciencia.

El Reglamento del Senado está construido de tal manera que los informes de las Comisiones no sean el resultado del trabajo de las personas más inteligentes o más letradas; pero se entiende que en ellos se contiene la propuesta que se le formula a la Sala.

Y por eso dicho estatuto, cuando establece cómo se despachan en particular los proyectos, contempla una norma que tiene su sentido: todas las modificaciones aprobadas unánimemente por la Comisión se votan en la Sala sin

debate, salvo que algún Senador pida revisar alguna.

Pero esa es una excepción, no una regla general.

Si no, ¿qué sucedería?

Vuelvo sobre el tema: la Sala se convertiría en Comisión. Y desde el momento en que la Sala se transformara en Comisión para revisar todas las iniciativas (porque cada Senador tendría derecho a hacer sus planteamientos) romperíamos el espíritu de lo que significa legislar en el Senado. Es decir, podríamos terminar con una retahíla de proyectos en espera de nuestro pronunciamiento.

Ese es el sentido de la disposición reglamentaria pertinente.

Ahora, ¿tiene derecho el Senador señor Gómez a conocer la iniciativa? Por supuesto que sí. Pero ha podido imponerse del informe con la debida anticipación. Y para eso el Reglamento establece que no se puede tratar una iniciativa sino tras 24 horas de conocido el informe.

Por lo tanto, Su Señoría tiene el derecho a imponerse del informe en detalle.

Es así como debemos legislar.

Y luego viene lo que se ha dicho acá: aprobamos o rechazamos por unanimidad las modificaciones de la Cámara de Diputados, salvo en un precepto; y le decimos a la Sala: "Llevemos este proyecto a Comisión Mixta, no por estar en contra de las disposiciones que rechazamos, sino debido a que tenemos que adecuarlas y sintonizarlas con lo que a nuestro juicio debe ser su texto definitivo".

Y de nuevo ese Senador tiene un derecho: el de ir a la Comisión Mixta si quiere dar su opinión.

Es decir, existen todos los elementos para intervenir y tomar conocimiento sobre la materia de la iniciativa.

En consecuencia, llamo la atención en cuanto a que, si aplicamos en forma continuada el mecanismo establecido hoy, la Cámara Alta se va a paralizar.

La Sala no es Comisión. Los Senadores tenemos el derecho a conocer las iniciativas -se nos da un plazo para hacerlo- y a discutirlos. Pero, excepcionalmente, por supuesto que se puede pedir conocer alguna norma.

Ahora, respecto al punto concreto que estamos discutiendo, debo señalar que mediante la letra c) propuesta por la Cámara de Diputados, como dijo el Senador Tuma, se delega en el Presidente de la República una facultad para elaborar una legislación vinculada a la forma de cobrar el interés en el caso de los microcréditos. Pero no sabemos qué hará el Primer Mandatario.

Eso hay que revisarlo. No podemos aprobar una disposición de tal índole sin que el Senado la discuta a fondo.

En el proyecto sobre tasa máxima convencional hicimos un debate muy exhaustivo. ¿Y qué aprobamos? Una legislación en resguardo de los intereses de los sectores de menor poder económico, de aquellos que recurren a créditos de hasta 200 UF. ¿Por qué? Porque quienes recurren a préstamos superiores a 200 UF, indiscutiblemente, tienen mayor capacidad de negociación.

Si aplicáramos hoy la norma que establecimos, en vez de una tasa de interés de 55 o 56 por ciento por créditos pequeños, existiría una de 39 por ciento, como máximo.

¿Y por qué 39 por ciento? Porque llama la atención: “¡Por Dios que es alto!”. Porque el costo de operación de un crédito pequeño es el mismo que el de un crédito por un monto superior; y eso motiva que las comisiones y los gastos sean también mayores. Pero no debe sobrepasar el 50 por ciento como sucede hoy.

Esa es la razón por la cual creemos que hay que rechazar este y otros artículos: para llevarlos a Comisión Mixta y sacar un buen proyecto, que proteja realmente a los requirentes y les permita acceder a créditos en términos justos y sin ser objeto de abusos.

Reitero, señor Presidente: no convirtamos a la Sala en Comisión.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, esta letra c), que agrega un inciso final, nuevo, al artículo 1° del texto aprobado por el Senado (artículo 2° de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito), dispone que el Ejecutivo podrá dictar un decreto supremo, a través del Ministerio de Hacienda, con la firma del Ministro de Economía, para fijar comisiones no consideradas dentro de la tasa de interés máximo convencional y que sean aplicables a entidades que ofrecen microcréditos, las que deberán realizar evaluación y seguimiento de los préstamos.

Nos parece que hay que revisar esa fórmula, pues la idea general es que la tasa máxima convencional sea entendida como el máximo a cobrar, particularmente en los microcréditos, de tal manera que la persona sepa lo que debe comparar y conozca el costo del préstamo.

Pero si paralelamente a la tasa de interés permitimos que por decreto supremo de los Ministerios de Hacienda y de Economía se establezca toda una política de comisiones para incrementar el costo del crédito, estamos introduciendo una materia que deseamos evaluar. No decimos que sí ni que no: queremos que la Comisión Mixta resuelva si aquello es conveniente o si el sistema planteado se prestará para nuevos abusos, tanto más cuanto que por la vía de las comisiones es factible aumentar sustantivamente el costo del crédito, y en particular, el de los microcréditos.

Por eso, señor Presidente, los integrantes de la Comisión de Economía proponemos por unanimidad que la Sala rechace lo acordado por la Cámara de Diputados, no necesariamente porque no estemos de acuerdo con el fondo, sino porque deseamos discutir más la materia, conocer mayores antecedentes y ver hasta dónde pueden llegar las comisiones y en cuánto se puede incrementar el costo del crédito.

Considero superrazonable que estudiemos esta materia en la Comisión Mixta, pues por

la vía sugerida es posible que se encarezca tanto el crédito que llegue a niveles excesivos, especialmente en el caso de los usuarios más pequeños de préstamos productivos.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Gómez para fundamentar su voto.

El señor GÓMEZ.— No voy a intervenir, señor Presidente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la letra c), nueva, introducida por la Cámara de Diputados (19 votos en contra, 2 a favor, una abstención y 3 pareos).**

**Votaron por la negativa** las señoras Alvear, Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Horvath, Kuschel, Larraín (don Hernán), Navarro, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Lagos y Walker (don Ignacio).

**Se abstuvo** el señor Gómez.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Girardi, Rossi y Uriarte.

El señor PIZARRO (Presidente).— El Senador señor Lagos aclara que quería votar por el rechazo.

Se dejará constancia de tal situación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la letra a) propuesta por el Senado mediante el N° 3 del artículo 1°, la Cámara de Diputados acordó remplazar la frase “por los bancos establecidos en Chile” por la siguiente: “en Chile por las entidades a que se refiere el inciso final del presente artículo.”.

Esa sustitución también fue rechazada unánimemente por la Comisión de Economía.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Le parece a la Sala aprobar por consenso el rechazo

que plantea la Comisión?

No hay acuerdo.

Voy a poner en votación la enmienda que aprobó la Cámara de Diputados.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, estoy tratando de ubicar dónde está el “inciso final”, que parece infinito.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señor Senador, en la página 3 del boletín comparado, en la parte inferior de la última columna, está el N° 3, letra a). En el numeral 1 se dice: “Ha reemplazado la frase “por los bancos establecidos en Chile” por la frase “en Chile por las entidades a que se refiere el inciso final del presente artículo.”.”.

La Comisión rechazó por unanimidad esa modificación.

Solicito el acuerdo de la Sala para proceder de la misma manera.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, entiendo que la indicación procura establecer la igualdad entre los bancos y todas las otras entidades. Es decir, hay enormes diferencias y quiere equiparar.

La enmienda reemplaza “los bancos establecidos en Chile” por “los bancos y otras entidades”.

El problema radica en que quienes queremos diferenciar los bancos de las otras entidades requerimos saber qué establece el inciso final.

Por lo tanto, le solicito al señor Secretario que me diga si está en la columna del medio o en la primera, y cuáles son las instituciones consignadas en el inciso final.

Como todas estas indicaciones están concatenadas, me gustaría de parte de los miembros

de la Comisión una aclaración que permitiera advertir el alcance del artículo. Así sería más sencillo.

El señor PIZARRO (Presidente).— No se trata de indicaciones, señor Senador, sino de proposiciones de la Comisión sobre las enmiendas que introdujo la Cámara de Diputados.

El señor NAVARRO.— Pero dicen relación con el texto de la ley o con lo que aprobó el Senado.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tal vez el Senador señor García o el Senador señor Tuma, al fundar su voto, podrían darle una explicación a Su Señoría.

En votación la enmienda que introdujo la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo en que la tasa máxima convencional se calcule a base de la tasa de interés corriente, es decir, la que cobran las entidades financieras. Se trata de un concepto más amplio, pues no involucra solo a los bancos.

Sin embargo, queremos que ello sea acorde con las diferentes instituciones financieras, entre las cuales también se hallan, por ejemplo, las cooperativas. Y hemos de ver qué tipo de cooperativas deben considerarse en el cálculo de la tasa de interés corriente.

Por eso, simplemente, deseamos revisar lo que se nos propone. Concordamos con la idea central, estamos de acuerdo en que haya más que las entidades bancarias: por ejemplo, las tarjetas de crédito; las multitiendas, con su propio sistema crediticio.

Obviamente, debemos decidir qué grado de representación tiene cada cual en la determinación, primero, de la tasa de interés corriente, y más tarde, como consecuencia de ello, en la fijación de la tasa máxima convencional.

Entonces, estamos de acuerdo en el fondo,

pero deseamos revisar los detalles de la forma como se determinan dichas tasas.

Por eso sugerimos rechazar lo que propuso la Cámara de Diputados, para que lo resuelva la Comisión Mixta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, el Senado aprobó -y fue ratificado por la Cámara de Diputados- un nuevo método para calcular la base de la tasa máxima. Y lo que se propuso fue tomar el promedio de las tasas de interés de las colocaciones de los bancos en Chile entre los solicitantes de créditos de 200 a 5 mil unidades de fomento, que son los que negocian.

En todo caso, la Cámara Baja estimó que no bastaba que los bancos entregaran ese promedio de créditos, sino que asimismo debía incluirse a otras instituciones financieras.

Yo tengo aprensiones en cuanto a incorporar a estas últimas, porque si incluimos entidades que otorgan microcréditos vamos a empujar hacia arriba la base de cálculo de la tasa máxima. Porque esa sí que no se negocia, ya que es de mercado.

Por eso rechazamos que todas las instituciones financieras que otorgan créditos sean tomadas como base para calcular la tasa de interés corriente. Y queremos determinar qué instituciones, bajo qué circunstancias y con qué tipo de créditos, para que no se distorsione el espíritu de lo que ya habíamos aprobado en el Senado.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Efectivamente, señor Presidente, el sentido es el que se ha explicado. Si incorporamos instituciones no bien definidas en la ley, cabe considerar que ellas, muchas veces, cobran tasas mucho más altas que el promedio de los bancos o de otras entidades financieras. Y hemos querido llevar el punto a Comisión Mixta para especificarlo en la disposición que aprobamos

ya en esta Corporación, texto que estimamos más preciso que aquel que nos propone la otra rama del Congreso.

Nuevamente expongo que en el órgano técnico tratamos de proteger, más que nada, a deudores que tienen que recurrir a pequeños créditos en instituciones financieras o en bancos.

Por esa razón, creemos que es preciso rechazar la enmienda y someter la cuestión a la Comisión Mixta.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

**—Por 19 votos en contra y un pareo, se rechaza la modificación introducida por la Cámara de Diputados.**

**Votaron** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Horvath, Kuschel, Larraín (don Hernán), Muñoz Aburto, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Tuma, Walker (don Ignacio) y Zaldívar (don Andrés).

**No votó, por estar pareado,** el señor Girardi.

El señor PIZARRO (Presidente).— En el número 2 de la misma letra a), la otra rama del Congreso eliminó la palabra “representativas” en el inciso primero del artículo 6°.

La Comisión, por unanimidad, recomienda acoger tal criterio.

Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición.

**—Se aprueba.**

El señor PIZARRO (Presidente).— En cuanto al número 3 de la letra a), tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Cámara de Diputados reemplazó al final -la Comisión se pronunció por unanimidad en favor de ello- la frase “por un plazo máximo de 12 meses.” por la siguiente: “por un plazo máximo de 12 meses prorrogable por una sola

vez.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si no hay objeciones, se aprobará.

**—Se aprueba.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Con relación a la letra b) y su número 1, la otra rama del Congreso substituyó, en el inciso segundo del artículo 6°, la frase “Las tasas de interés corriente se establecerán cada dos semanas en relación con las operaciones efectuadas durante las últimas dos semanas consecutivas.”, por la siguiente: “Las tasas de interés corrientes se establecerán cada cuatro semanas en relación con las operaciones efectuadas durante las últimas cuatro semanas consecutivas.”.

La Comisión, por unanimidad, sugiere desecharla enmienda.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Habría acuerdo sobre el particular?

Puede intervenir el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, se trata de algo muy simple.

Lo que hicimos en el Senado fue determinar un período de vigencia de dos semanas respecto del cálculo. La Cámara de Diputados dijo: “Que sea cada cuatro”. Al revisarse el punto, se concluyó que en realidad lo que corresponde es un mes. Esa es la razón que llevó a que optáramos por el rechazo, para lograr un perfeccionamiento en la Comisión Mixta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Gracias por la explicación, Su Señoría.

¿Habría acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión?

**—Se aprueba.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En lo atinente al número 2, la otra rama del Congreso eliminó, en el mismo inciso segundo, la expresión “y en el Diario Oficial”. Se hace referencia a la publicación de las tasas de interés

corriente, habiéndose ya establecido que ella se verificará en la página web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La Comisión rechazó la enmienda por unanimidad.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Habría acuerdo en tal sentido?

El señor GÓMEZ.— Votemos.

El señor TUMA.— Es necesario mantener la publicación en el Diario Oficial.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN.— No se registra el mío, señor Presidente.

El señor ORPIS.— Solicito agregar mi pronunciamiento en contra de la enmienda.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Como ello no es posible incorporarlo en el sistema, se hace constar, entonces, la intención de Sus Señorías de votar en ese mismo sentido.

—**Por 18 votos en contra, se rechaza la modificación introducida por la Cámara de Diputados.**

**Votaron** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Coloma, Escalona, Espina, García, García-Huidobro, Gómez, Horvath, Muñoz Aburto, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Sabag, Tuma y Zaldívar (don Andrés).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Cámara de Diputados reemplazó la letra c) -la Comisión, por unanimidad, recomienda desechar la modificación- en estos términos:

“c) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“Para determinar el promedio que corresponda, la Superintendencia podrá omitir las operaciones sujetas a refinanciamientos o subsidios u otras que, por su naturaleza, no sean representativas de las condiciones de mercado en relación a operaciones de similares carac-

terísticas y circunstancias, o también las operaciones de una parte de los oferentes de una categoría de operaciones, cuando los datos disponibles del resto de los oferentes representaren adecuadamente la información requerida para determinar el promedio correspondiente para toda la categoría de operaciones. La Superintendencia deberá publicar en su página web los criterios generales que utilizará como base para tomar esta decisión.”.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Comisión.

—**Se aprueba.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Habiendo determinado el Senado la supresión del inciso final del artículo 6º, la Cámara de Diputados reemplazó la letra e) en estos términos:

“e) Sustitúyese el inciso final por el siguiente:”, y se incluye una disposición de dos páginas y media.

La Comisión, por unanimidad, recomienda desechar la enmienda introducida por la otra rama del Congreso.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, el Honorable señor Tuma explicará en términos sencillos de qué se trata.

El señor TUMA.— Señor Presidente, básicamente, la norma establece cuáles serán las entidades que se van a tener en cuenta para el cómputo de la tasa promedio. La Cámara señala que debería ser considerado un conjunto de ellas, que no necesariamente son los bancos.

Nosotros creemos que la disposición debe ser llevada a la Comisión Mixta para determinar cuáles son los montos y las instituciones que se van a contemplar para el cálculo de la tasa máxima.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aprobar el criterio del órgano técnico y rechazar la modificación efectuada por la Cámara?

—**Se aprueba la proposición de la Comisión.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Con relación al artículo 6° bis, la otra rama del Congreso incorporó, conforme al número 1, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando el actual tercero a ser quinto:

“Para las operaciones de crédito amparadas en un convenio entre el acreedor y la entidad empleadora o pagadora de pensión del deudor o que correspondan a un descuento legal a que se refiere el inciso quinto de este artículo y que se efectúen al amparo de la ley N° 18.833, no podrá estipularse un interés cuya tasa exceda a la tasa de interés corriente que rija al momento de la convención para las operaciones de crédito de dinero denominadas en moneda nacional no reajutable por montos mayores a doscientas e inferiores a cinco mil unidades de fomento y por plazos mayores o iguales a noventa días, incrementada en un término aditivo cuyo valor será de:

“a. 10 puntos en las operaciones otorgadas a trabajadores y

“b. 5 puntos en las operaciones otorgadas a pensionados, montepiados o personas del sector pasivo en general.

“Estos límites se mantendrán sólo en la medida que dicho mecanismo de pago se encuentre en aplicación.”

Por su parte, el número 2 expresa que agregó en el inciso tercero, que ha pasado a ser quinto, a continuación de la frase “de aquellas operaciones comprendidas en el inciso primero de este artículo que estén amparadas por un convenio entre el acreedor y la entidad empleadora o pagadora de pensión del deudor” la expresión “o que correspondan a descuento legal”.

En el número 3 se señala que introdujo el siguiente inciso final, nuevo:

“Los términos aditivos indicados en el inciso primero del presente artículo se rebajarán

en un punto porcentual sobre base anual, cuando la Superintendencia incorpore las operaciones originadas en la utilización de tarjetas bancarias en el cómputo de la tasa de interés corriente para las operaciones de crédito de dinero denominadas en moneda nacional no reajutable por montos mayores a doscientas e inferiores a cinco mil unidades de fomento y por plazos mayores o iguales a 90 días, a utilizar para efectos de lo dispuesto en este artículo y en el siguiente.”.

La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar el número 2 y rechazar los números 1 y 3.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acoger la proposición?

El señor GÓMEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— Sí, Su Señoría.

El señor GÓMEZ.— Considero que el punto es medular, por lo que me interesa escuchar a mi Honorable colega Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Ha llegado a su término el Orden del Día. Como estas materias van a requerir debate, llegaremos hasta aquí.

—**Queda pendiente la discusión del proyecto.**

## VI. TIEMPO DE VOTACIONES

### DEBATE SOBRE ACUERDO ESTRATÉGICO TRANSPACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA (TPP). PROYECTO DE ACUERDO

El señor PIZARRO (Presidente).— Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables señores Navarro, Lagos y Muñoz Aburto, con el que se pide a Su Excelencia el Presidente de la República un debate, de carácter técnico y político, sobre las implicancias del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP), en materia de intercambio

comercial y relaciones internacionales, en especial respecto de los procesos de integración regional.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1585-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 32ª, en 18 de junio de 2013.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El propósito del texto es que se generen las condiciones para que tenga lugar la discusión a la cual se hace referencia, más allá de los procedimientos y mecanismos diplomáticos utilizados en el marco de la negociación que el Gobierno lleva adelante en la materia.

El señor LARRAÍN.— Que pase a la Comisión respectiva, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

—Se rechaza el proyecto de acuerdo por falta de quórum, registrándose 4 votos a favor.

Votaron los señores Muñoz Aburto, Navarro, Pizarro y Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de darse curso reglamenta-

rio a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

### PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor GARCÍA:

A la señora Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Araucanía, a fin de que opine sobre **PROPOSICIONES PARA PLAN DE DESCONTAMINACIÓN MP2,5 TEMUCO-PADRE LAS CASAS.**

Del señor URIARTE:

A la señora Superintendente de Servicios Sanitarios, para que informe acerca de **FUNCIONAMIENTO DE EMISARIO DE COMUNA DE COQUIMBO** y al señor Superintendente del Medio Ambiente, con el objeto de que proporcione antecedentes respecto de **EVENTUALIDAD DE CIERRE DE VERTEDERO “EL PANUL”, DE COQUIMBO.**

—Se levantó la sesión a las 19:33.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción



